



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MIÉRCOLES, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1996

Número 224

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones generales

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

- Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica la de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal. 10171
- Orden de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre designación de árbitros para la resolución de reclamaciones en materia sindical y su compensación económica. 10171

#### 2. Autoridades y personal

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL Servicio Murciano de Salud

- Anuncio de información pública de la exposición para la resolución provisional de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de salud pública. 10173

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas. 10173
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 10173
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 10173
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras. 10174
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras. 10174
- Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras. 10174

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

- Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de incoación de expediente sancionador en materia de costas. 10174
- Adjudicación de obras. Expediente 03/01/96/0087. 10175
- Adjudicación de obras. Expediente 03/01/96/0100. 10175

##### CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

- Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la adjudicación de las obras de Restauración del Palacio de Guevara de Lorca (Red de Saneamiento y Drenaje). 10176

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

- Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 49/96. 10176
- Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 53/96. 10176

##### CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

- Expediente sancionador número 61/96. 10177
- Expediente sancionador número 101/96. 10177
- Expediente sancionador número 12/96. 10177
- Expediente sancionador número 10/96. 10178
- Expediente sancionador número 106/96. 10178

## II. Administración Civil del Estado

## 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	10179
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete. Edicto de embargo de bienes inmuebles.	10185
Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Pago de intereses de demora.	10186
Agencia Tributaria. Dependencia de Inspección. Notificación.	10186
Agencia Tributaria. Dependencia Regional de Aduanas e I.E.E. Notificación.	10186

## III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 404/94-F.	10187
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 70/90.	10187
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 644/96.	10187
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela. Procedimiento 353/93.	10188
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 24/96.	10188
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 66/92.	10189
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela. Autos 475/93.	10190
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 217/94.	10190
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 170/95.	10191
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Caravaca de la Cruz. Expediente 190/96.	10191
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 110/1993.	10191
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 494/94-F.	10192
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 620/95.	10192
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 587/91.	10193
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 168/96.	10193
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 248/95.	10193
Primera Instancia de Yecla. Autos 175/96.	10194
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 17/96.	10195
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 91/96.	10195
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Procedimiento 155 de 1996.	10196
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 282 de 1995.	10197
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 507/1995.	10198
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 74-77/95.	10198
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 402/94.	10199
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 749/94-A.	10199
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 308/92.	10200
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 652/1992.	10201
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 597/92.	10201
Primera Instancia número Once de Madrid. Procedimiento 1.253/86.	10202
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 284/95.	10203

## IV. Administración Local

MURCIA. Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expediente número 595/96.	10204
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contratos de obras. Expediente número 553/96.	10204
LORQUI. Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	10204
CEUTÍ. Ordenanza reguladora ocupación del dominio público con ocasión de la ejecución de obras y otras actuaciones por particulares y de su precio público.	10205
YECLA. Anuncio de licitación del contrato de suministro de un camión o cabeza tractora de cabina corta para la Brigada de Obras Municipal.	10207
MURCIA. Corrección de error en la publicación número 12677.	10207
SAN JAVIER. Exponer al público trabajos previos de introducción de la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal.	10207
ARCHENA. Renovación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de mayo de 1996.	10208
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7A-1 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho.	10208
CARTAGENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 5 de Miranda por Vicopro, S.A.	10208
TOTANA. Oferta de Empleo Público para el año 1996.	10208

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

**13043 ORDEN de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, por la que se modifica la de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal.**

La Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal, prevé en su artículo 8 el pago anticipado de las citadas subvenciones, previa aportación de aval en el Tesoro Público Regional a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la cantidad objeto de anticipo y salvo que el beneficiario quede exonerado de su prestación en virtud de norma específica que le sea aplicable.

No existiendo una normativa clara y precisa para el caso de los Ayuntamientos y siendo propósito de esta Consejería no exigirles, por obvias razones, la presentación de la citada garantía, se hace preciso introducir en la referida Orden la oportuna disposición en que así se establezca.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Comercio, Consumo y Artesanía,

**DISPONGO:**

### Artículo único.

Se introduce en el artículo 8 de la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de 9 de febrero de 1996, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas económicas a los sectores comercial y artesanal, un último párrafo del tenor literal siguiente:

“De la exigencia de aportación de aval a que se refiere el párrafo segundo de este precepto estarán eximidos los Ayuntamientos de la Región cuando resulten beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden”.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los efectos de esta Orden se retrotraerán al día de la entrada en vigor de la de 9 de febrero de 1996.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 16 de septiembre de 1996.— El Consejero

de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán.**

**13044 ORDEN de 16 de septiembre de 1996, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, sobre designación de árbitros para la resolución de reclamaciones en materia sindical y su compensación económica.**

El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, establece que las impugnaciones en materia de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en las empresas se tramitarán conforme a un procedimiento arbitral. Por otra parte, el artículo 29 de la Ley 9/1987, de Órganos de Representación y determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, redactado conforme a la Ley 18/1994, de 30 de junio, prevé, asimismo, un procedimiento arbitral en materia electoral.

El propio Estatuto obliga a la Administración Regional de Murcia como Administración Laboral competente, en virtud del Real Decreto 375/1995, de 10 de marzo, de transferencias en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), a proporcionar a los árbitros los medios personales y materiales para el desarrollo de sus funciones. La evidente utilidad pública de la función arbitral y su cooperación instrumental a un fluido desenvolvimiento de las relaciones entre los agentes sociales justifica la referida exigencia legal.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas y a propuesta de la Dirección General de Trabajo.

**DISPONGO:**

### Artículo primero.

Es objeto de la presente Orden regular la designación de los árbitros previstos en los artículos 76 del Estatuto de los Trabajadores y 28 de la Ley 9/1987 de 12 de junio, y la compensación económica a abonar a los mismos por su actuación en los procedimientos obligatorios contemplados en las citadas normas y en los Reglamentos de desarrollo.

### Artículo segundo.

Dichos árbitros serán designados en la forma y número señalados en los anteriores preceptos y en los artículos 31 del Real Decreto 1.844/1994, de 9 de septiembre, y 26 del Real Decreto 1.846/1994 de igual fecha.

Una vez efectuada la designación, las Centrales Sindicales legitimadas para la misma la comunicarán por escrito al Director General de Trabajo, quien dará traslado de ella a los designados para que en plazo no superior a cinco días manifiesten su aceptación ante dicha autoridad y reciban el correspondiente nombramiento que los acredite como tales árbitros.

Asimismo, y en el caso de que las Centrales Sindicales legitimadas para la designación, acuerden el cese de todos o alguno de los designados, tal decisión será también comunicada por escrito al Director General de Trabajo, quien dará traslado inmediato de la misma a los afectados, a través de la oportuna comparecencia, de la que se levantará la correspondiente diligencia escrita.

#### **Artículo tercero.**

La Dirección General de Trabajo, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente, compensará económicamente las actuaciones de los árbitros designados que reúnan las condiciones determinadas en la presente Orden y Artículos 31 del Real Decreto 1.844/1994 y 26 del Real Decreto 1.846/1994, ambos de 9 de septiembre, y siempre que sus laudos se refieran a procesos electorales desarrollados en el ámbito territorial de la Región de Murcia, a partir del 1 de enero de 1996.

#### **Artículo cuarto.**

La cuantía de la compensación económica se establece en 15.000 pesetas por cada laudo emitido.

#### **Artículo quinto.**

1. Tales compensaciones se abonarán previa solicitud de los interesados dirigida al Director General de Trabajo y acompañada de los documentos siguientes:

a) Relación de los laudos dictados en el trimestre anterior a la fecha de la solicitud.

b) Relación de aquellas impugnaciones arbitrales que le hubiesen sido asignadas por la respectiva Oficina Pública y que no hayan requerido la emisión de laudo arbitral, especificando, en su caso, el motivo.

c) Declaración de las compensaciones o ayudas que, en su caso, hayan percibido para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

2. No se exigirán aquellos documentos que ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso los solicitantes podrán acogerse a lo dispuesto en el apartado f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo en este caso hacer constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron aportados los documentos, siempre que no hayan transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

#### **Artículo sexto.**

1. Las solicitudes se presentarán en la Oficina Pública de Elecciones del 1 al 15 del mes siguiente al último de cada trimestre natural.

2. La Oficina Pública incorporará a la petición:

a) Certificación de los laudos referenciados por el árbitro en su solicitud.

b) Certificación de aquellas impugnaciones arbitrales señaladas por árbitro que no hayan requerido la emisión de laudo arbitral.

3. Una vez analizadas las solicitudes y la documentación aportada, el Director General de Trabajo resolverá la concesión o denegación de las compensaciones solicitadas, siendo competente, en su caso, para la autorización del gasto y para su tramitación y gestión presupuestaria.

4. El plazo máximo para la resolución de la petición será de tres meses, contados a partir de la fecha en la que la solicitud haya tenido entrada en la Dirección General de Trabajo. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá que aquella es desestimatoria.

#### **Disposición transitoria**

Las actuaciones arbitrales efectuadas antes de la publicación de esta Orden y posteriores al 1 de enero de 1996, quedan sometidas al régimen previsto en la misma, a cuyo efecto los árbitros podrán, en un plazo de 15 días desde su publicación, presentar la solicitud, cumplimentando los requisitos del artículo quinto.

#### **Disposición final primera**

Se faculta al Director General de Trabajo para resolver cuantas cuestiones pudiera plantear la aplicación de la presente Orden y adoptar las medidas necesarias para su ejecución.

#### **Disposición final segunda**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 16 de septiembre de 1996.— El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

## 2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad y Política Social  
Servicio Murciano de Salud

**13180 ANUNCIO de información pública de la exposición para la resolución provisional del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de salud pública.**

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de marzo de 1996, ("Boletín Oficial

de la Región de Murcia" número 65 de 18-3-96) se informa que la resolución de la Comisión de selección por la que se resuelve provisionalmente el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Superior de Salud Pública, queda expuesta en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, en los tres centros hospitalarios de él dependientes y en la Oficina de Información al Ciudadano, para cumplimiento de los plazos establecidos.

Murcia, dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario de la Comisión, **Eduardo Garro Gutiérrez**.

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**13045 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Las Torres de Cotillas.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 254/96: Construcción de vivienda familiar en La Condomina. Las Torres de Cotillas. Promovido por don Juan Martínez Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**13046 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta

Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 414/95: Construcción de vivienda unifamiliar en paraje La Decarada. Yecla. Promovido por doña María Luisa Muñoz Muñoz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 14 de marzo de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**13058 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 428/95: Construcción de vivienda familiar y local en Camino de Los Sernas, Beniaján, Murcia. Promovido por don Antonio González Romero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.— El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**12921 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 365/95. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Esparragal, Camino de Almendricos. Puerto Lumbreras. Promovido por don Lázaro Robles López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**12922 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 22/96. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Esparragal, Camino de Almendricos. Puerto Lumbreras. Promovido por don Alfonso Robles López.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**12923 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Puerto Lumbreras.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 29/96. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Esparragal, Camino de Almendricos. Puerto Lumbreras. Promovido por don Pedro Abellán Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. Anuncios

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**12963 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda por el que se practica la notificación de incoación de expediente sancionador en materia de costas.**

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995, de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y

Vivienda ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña Rosario Ruiz Martínez ambas funcionarias de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de la incoación de expediente, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada notificación sin efecto, se inserta la presente, haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

**N.º Expt.: D.C. 34/96.**

Denunciado: don Ángel Díaz López.

Denunciante: Demarcación de Costas.

Último domicilio conocido: Calle Santa Forentina, número 23, de Cartagena.

Hechos: Construcción de un muro de contención y cerramiento de parcela de 1,30 metros de altura opaco, más 0,50 metros de zapata, piscina y terraza en Zona de Servidumbre de Protección entre los hitos M-2 y M-3 del deslinde aprobado por O.M. de fecha 17 de noviembre de 1996 situado en la Playa Snipes (término municipal de San Javier) y que están afectados por la Zona de Servidumbre de Protección al encontrarse las mismas a una distancia de 8,70 metros a contabilizar desde la línea de Z.M.T.

Norma infringida: Artículo 91.2.e) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa del 25% del valor de las obras y restitución y reposición de las cosas a su estado anterior.

Murcia, a 3 de septiembre de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

#### 12964 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia la siguiente adjudicación de la Dirección General de Carreteras.

**Número de expediente:** 03/01/96/0087.

**Objeto del contrato:** Refuerzo firme Ctra. Regional 18-A (Yecla-Límite provincia) P.K. 0 al 16,900.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Subasta.

**Forma:** Abierta.

**Presupuesto fase de licitación:** 175.768.411 pesetas.

**Adjudicación de fecha:** 10-9-96, a Hormigones

Martínez, S.A., empresa española, por un importe de 112.386.210 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

#### 12961 Adjudicación de obras.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas anuncia las siguientes adjudicaciones de la Dirección General de Carreteras.

**Número de expediente:** 03/01/96/0100.

**Objeto del contrato:** Reposición firme Ctra. Regional 6-D. P.K. 0,00 AL 1,2.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Subasta.

**Forma:** Abierta.

**Presupuesto fase de licitación:** 16.802.000 pesetas.

**Adjudicación de fecha:** 6-9-96, a Pavimentos Asfálticos Lario. S.L., empresa española, por un importe de 12.986.000 pesetas.

**-Número de expediente:** 03/01/96/0106.

**Objeto del contrato:** Reparación firme Ctra. Regional 12-B (Ceutí a la MU-530. P.K. 0,000 al 7,650).

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Subasta.

**Forma:** Abierta.

**Presupuesto fase de licitación:** 14.737.754 pesetas.

**Adjudicación de fecha:** 6-9-96, a González Soto, S.A., empresa española, por un importe de 10.341.482 pesetas.

**-Número de expediente:** 03/01/96/0125.

**Objeto del contrato:** Reparación firme Ctra. Regional 4-C. P.K. 0,00 al 6,00.

**Tramitación:** Ordinaria.

**Procedimiento:** Subasta.

**Forma:** Abierta.

**Presupuesto fase de licitación:** 10.262.246 pesetas.

**Adjudicación de fecha:** 6-9-96, a Hermanos Chelines, S.A., empresa española, por un importe de 6.901.360 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Andrés J. Ayala Sánchez**.

### Consejería de Cultura y Educación

#### 12962 RESOLUCIÓN de la Consejería de Cultura y Educación por el que se hace pública la adjudicación de las obras de Restauración del Palacio de Guevara de Lorca (Red de Saneamiento y Drenaje).

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.
- c) Número de expediente: SG/MH/8/96.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de Restauración del Palacio de Guevara de Lorca (Saneamiento y Drenaje).
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M., de 3 de julio de 1996.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 13.337.978 pesetas I.V.A. incluido.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 23 de julio de 1996.
- b) Contratista: Juan José Ros García.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación: 11.470.800 pesetas.

Murcia, 3 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

#### 12959 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 49/96.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Colector general de aguas residuales en Matanzas. Término municipal de Santomera (Murcia).
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 24 de junio de 1996.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

##### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 97.895.727 pesetas.

##### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: Sarco, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 66.310.450 pesetas.

Murcia, a 6 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

#### 12960 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

##### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 53/96.

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación de los emisarios submarinos de la Manga del Mar Menor. Cartagena.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 2 de julio de 1996.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.  
c) Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 683.319.801 pesetas.

#### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de septiembre de 1996.  
b) Contratista: U.T.E. Sacyr, S.A. y Satocan, S.A.  
c) Nacionalidad: Española.  
d) Importe de adjudicación: 396.417.000 pesetas.

Murcia, a 5 de septiembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

### Consejería de Sanidad y Política Social

#### 12967 Expediente sancionador número 61/96.

Por el presente, se hace saber a Congoi, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Madrid y Conesa, s/n, 30130-Media Sala, que por esta Dirección General de Salud se ha dictado Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador, donde se nombra Instructor del expediente a doña Alsira Fernández Valcárcel y Secretaria de Instrucción a doña María del Carmen Serrano Sánchez, con el número 61/96, por presunta infracción administrativa de:

Que el agua de abastecimiento de vaso y de las instalaciones proceden de un pozo y carece de autorización de esta Dirección General para su uso. El agua utilizada en la piscina no cumple lo establecido en la legislación en lo referente a su contenido en cloro.

Contraviniendo la obligación establecida en los artículos 16, 17 y 21.4 del Decreto 58/92, de 28 de mayo (BORM n.º 131 del 6-4-92).

Tipificados en la Ley 14/86, de 25 de abril, BOE 29-4-86, General de Sanidad, en su artículo 35.A, como leve, y que podrá ser sancionado con multa de hasta 500.000 pesetas (quinientas mil) según el artículo 36.1.a, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, concediéndosele un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes. En el caso de que no efectúe alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución, habida cuenta que contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del R.D. 1.398/93, en la cuantía de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil).

Murcia, 6 de septiembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

#### 12965 Expediente sancionador número 101/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Sánchez Arce, cuyo último domicilio conocido es calle Mayor, 70, 30158-San Ginés, que se la formulado, por el Instructor

del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

-Que carece de mosquitera en la ventana y puerta de acceso al obrador, hay moscas. En el vestíbulo de acceso al obrador se acumulan cajas vacías, cajas con morcones listos para su venta, dicho vestíbulo tiene un estado de limpieza deficiente. Hay gatos. El lavamanos del obrador carece de cepillo de uñas. El estado de limpieza de las paredes es deficiente. En el punto de venta carecen de lavamanos. (Constituyendo infracción administrativa en el Título IV, artículos 6.1.6, 6.1.14 y 6.3.1 y Título V, artículo 13.1.3 del R.D. 379/84, de 25-1, BOE 27-2-84).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 5 de septiembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

#### 12966 Expediente sancionador número 12/96.

Por el presente, se hace saber a Dos Hermanos, C.B., cuyo último domicilio conocido es Plaza Mayor, 6, 30005-Murcia, que se la formulado, por el Instructor del mismo, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número arriba indicado, por presunta infracción administrativa de:

1. Que el grifo de la barra es de accionamiento manual. En la cocina, la iluminación carece de protección frente a roturas, el grifo es de accionamiento manual. Carece de agua caliente. Los cubos de la basura no son de cierre hermético. (Constituyendo infracción administrativa en sus artículos 4.7, 4.8, 4.12 del R.D. 2.817/83, de 13-10, BOE 11-11-83).

2. Que don Balduino Iniesta Martínez, carece de carnet de manipulador de alimentos. (Constituyendo infracción administrativa en su artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, BOE 29-9-83).

Tipificado en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad.

Concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, para que formule por escrito las alegaciones

que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Considerando que los hechos imputados pueden constituir infracción administrativa, sancionada conforme a lo dispuesto en el artículo 10, R.D. 1.945/83, de 22-6, BOE 15-7-83, habiendo de ser calificada como leve a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de esta disposición.

Murcia, 5 de septiembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

#### 12968 Expediente sancionador número 10/96.

Por el presente, se hace saber a Juan Mig. Sánchez Sánchez, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Mazarrón, Km. 2, 30120-El Palmar, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 10/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 50.000 (cincuenta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que carece de protección en aberturas al exterior. La iluminación no está protegida frente a roturas. En la cocina y aseos el lavamanos no dispone de grifo de accionamiento no manual, cepillo de uñas y toallas de un solo uso. Carece de recipiente para basura con tapadera y bolsa de un solo uso. Hay restos de grasa no recientes en paredes, extractor de humos, suciedad en cocina, lavadero, grifos y suelos. Techos ennegrecidos. Hay estanterías oxidadas y de madera sucias. Hay superficies de corte de madera. Losa utensilios de cocina tienen suciedad no reciente. Carece de termómetro en las instalaciones frigoríficas. Carece de Libro de Visitas de comedores colectivos.

2. Que doña Asunción Marín carece de carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.6, 4.7, 4.9, 4.12, 5.3, 6.1, 6.2, 16.9 y 20.2 del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 10/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso

ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

#### 12969 Expediente sancionador número 106/96.

Por el presente, se hace saber a Antonio Lasso Abellán, cuyo último domicilio conocido es calle Miguel Hernández, s/n, 30011-Murcia, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el número 106/96, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 30.000 (treinta mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

1. Que en el techo de la cocina tiene pintura gotelet. Las vitrinas carecen en su iluminación de protección ante roturas. Carece de jabón líquido en la cocina y barra. El grifo de la barra es de accionamiento manual. El cubo de la basura de la barra carece de tapadera. Hay superficies en la cocina, de madera. El personal no usa ropa exclusiva de trabajo.

2. Que los operarios carecen del carnet de manipulador de alimentos.

Contraviniendo lo establecido en:

1. Artículos 4.4, 4.7, 4.9, 4.12, 5.3 y 7.1 del R.D. 2.817/83, de 13-10, (BOE 11-11-83).

2. Artículo 3.a del R.D. 2.505/83 de 4-8, (BOE 20-9-83).

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.010100137.3, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 106/96, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 6 de septiembre de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12816

#### MINISTERIO DE INTERIOR

#### Jefatura Provincial de Tráfico

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401753968	R ROMERO	21619225	ALCOY	03.07.96	20.000		RD 13/92	048.
300045352526	C JIMENEZ	48297992	ALFAZ DEL PI	25.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045273814	A GARCIA	21459895	ALICANTE	03.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401759302	J MORENO	21498285	ALICANTE	04.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045138863	J IZQUIERDO	21392109	ASPE	11.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300401754432	J JORQUERA	21412783	BENIDORM	07.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300401761990	S MORENILLA	23207437	BENIDORM	18.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300045254085	M JIMENEZ	22309522	BIGASTRO	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045350013	A JODAR	74144660	CALLOSA DE SEGURA	18.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401761953	J SANSANO	33478013	ELCHE	18.07.96	35.000		RD 13/92	050.
300401755497	F FERNANDEZ	22429254	JAVEA	22.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102383973	P MORFIOLI	17128517	ORIHUELA	21.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401758498	J GOMEZ	29006018	ORIHUELA	01.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300401756921	V MESEGUER	29014515	ORIHUELA	28.06.96	25.000		RD 13/92	050.
300401759480	A PEREZ	79102968	PILAR DE LA HORADADA	04.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300045342170	A CONESA	79105726	PILAR DE LA HORADADA	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401762040	F RUFETE	74178629	REDOVAN	18.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300401759971	J CANO	34783955	SAN VICENTE RASPEIG	06.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300045252192	C GARCIA	23981322	TORREVIEJA	16.05.96	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102415366	J CELDRAN	31262666	TORREVIEJA	16.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045185026	D BELMONTE	74163715	TORREVIEJA	09.03.96	50.000	1	RD 13/92	094.16
300102164515	ALBACORT SAL	A02052843	ALBACETE-	05.08.96	10.000		LEY30/1995	
300102615951	J CARRION	22521075	ALBACETE	11.07.96	10.000		LEY30/1995	
300201937294	A LORENZO	23756823	LA CAÑADA	03.05.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045213710	F ASENSIO	23208152	CANTORIA	03.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045213721	F ASENSIO	23208152	CANTORIA	03.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102348572	J ZURANO	23199692	HUERCAL OVERA	30.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102348559	J ZURANO	23199692	HUERCAL OVERA	30.06.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102348560	J ZURANO	23199692	HUERCAL OVERA	30.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045148315	J LOPEZ	24159464	ROQUETAS DE MAR	22.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401762258	J LOPEZ	24226010	BARCELONA	15.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300045309580	F CAMUS	37730821	BARCELONA	14.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045306528	J GARCIA	38476284	EL PRAT DE LLOBREGAT	07.07.96	15.000		RD 13/92	154.
300401760882	A MARTIN	39311213	MANRESA	10.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300045216722	A PADIAL	23561373	S VICENC DELS HORTS	01.06.96	0		LEY30/1995	
300045306450	J TORRES	33862909	SABADELL	21.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045306516	J GARCIA	14252619	BILBAO	01.07.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045354158	C GUTIERREZ	13078649	BURGOS	03.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401760742	A REGUEIRO	32843091	PONTEDEUME	10.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045273249	M AVILA	31804300	CEUTA	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401760675	F SERRANO	30486036	CORDOBA	10.07.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045219486	M ORTUÑO	30441000	PUENTE GENIL	09.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045219498	M ORTUÑO	30441000	PUENTE GENIL	09.07.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045219474	M ORTUÑO	30441000	PUENTE GENIL	09.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045322698	M DE CADIZ	05911477	CIUDAD REAL	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045249156	C AMAYA	53227829	VILA REAL	26.04.96	175.000		D130195	
300045331614	E PINA	21497649	PALAFRUGELL	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045309116	J GUERRERO	24055600	ARMILLA	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045331067	J FERNANDEZ	24146430	ATARFE	17.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300401744797	J MORENO	29077135	GRANADA	06.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300045323988	J VALERO	21352142	HUESCAR	01.07.96	18.000		RD 13/92	046.1
300045348699	M SORIA	26230196	LINARES	17.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401765934	M LOPEZ	26445997	TORREBLASCOPEDRO	23.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045343604	D FERNANDEZ	26491184	VILLACARRILLO	10.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045345376	J NAVARRO	26450169	VILLANUEVA ARZOBISPO	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045263128	F LOPEZ	40861549	LLEIDA	04.06.96	25.000		RD 13/92	080.3
300401761187	J GUZMAN	06222774	ARGANDA	12.07.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401765697	M BARRIO	05204377	COLMENAR VIEJO	22.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045223647	F FERNANDEZ	00650389	COGLADA	22.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045275623	M PIZARRO	52080011	GETAFE	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045275611	M PIZARRO	52080011	GETAFE	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045230251	F GOMEZ	52979121	GETAFE	22.07.96	15.000		RD 13/92	143.1
300045292402	F GUTIERREZ	51439424	LAS ROZAS DE MADRID	23.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045212285	INMOBILIARIA DE EDIFICACIO	A28446953	MADRID	16.05.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045219590	FRUTAS CIBELES SL	B81134884	MADRID	07.06.96	10.000		LEY30/1995	
300045139971	V HARO	00135302	MADRID	03.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102619178	F PAZ	00387362	MADRID	21.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401763032	A CASILLAS	00770340	MADRID	15.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300401758504	M AMOROS	00797458	MADRID	01.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300045265952	P TEBE	00800463	MADRID	24.06.96	18.000		RD 13/92	077.
300045282986	F ISCAR	00813741	MADRID	06.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045342843	J ARROYO	01918427	MADRID	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045227562	F JIMENEZ	02081466	MADRID	03.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045349011	J MUÑOZ	02200852	MADRID	15.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045179105	R SECUNDINO	02238136	MADRID	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045307946	J TORIBIO	02619003	MADRID	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045307934	J TORIBIO	02619003	MADRID	13.07.96	10.000		RD 13/92	029.1
300401766100	J POVES	02691172	MADRID	23.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045309141	P FLORES	02816322	MADRID	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401765650	M ATANCE	05243795	MADRID	22.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300401765820	A VALDIVIELSO	13050006	MADRID	22.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045252910	J SANZ	20349378	MADRID	08.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045269854	D VICENTE	29048288	MADRID	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045277322	J BARTOLOME	30637226	MADRID	23.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300401765776	J BATUECAS	50071367	MADRID	22.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045094173	M SANTOS	50095415	MADRID	13.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401762568	M PARREÑO	50296064	MADRID	12.07.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045362398	S DEL AMO	50708783	MADRID	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045287455	J LOPEZ	50836131	MADRID	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045291197	G MARTINEZ CARRASCO	50880860	MADRID	12.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401762234	A GOMEZ	51349037	MADRID	15.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300045277103	M HERNANDEZ	51360040	MADRID	15.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045350694	P CABALLO	51424005	MADRID	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045276603	M HERRERO	51629058	MADRID	15.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300401761515	A ARRIBAS	51659342	MADRID	13.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045229157	J HERNANDEZ	02491820	MAJADAHONDA	16.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045340299	A DELGADO	70037508	MARTIN VALDEIGLESIAS	01.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401763913	J BRU	00778291	MOSTOLES	23.07.96	20.000		RD 13/92	048.
300401761540	F GJON	06930539	MOSTOLES	13.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045272348	C LOPEZ	20257322	MOSTOLES	13.07.96	10.000		RD 13/92	018.1
300401753130	G PEREZ	02097051	PINTO	25.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102240438	J GARCIA	00839771	SAN FERNANDO HENARES	02.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201937233	J LOPEZ	02838995	TRES CANTOS	01.05.96	20.000		RD 13/92	048.
300045273195	F MIGUEL	07225946	VALDILECHA	14.07.96	15.000		RD 13/92	154.
300401745145	F BORREGO	33377417	MALAGA	06.06.96	30.000		RD 13/92	050.
300045330555	J ANDREU	36479394	MALAGA	11.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401742570	J MASSANA	37221044	TORREMOLINOS	30.05.96	25.000		RD 13/92	050.
300045228049	J PASTOR	22448829	ABARAN	06.07.96	15.000		RD 13/92	154.
300102340329	A CARRASCO	77515785	ABARAN	05.03.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045309980	A CORTES	23247040	AGUILAS	25.07.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045309979	A CORTES	23247040	AGUILAS	25.07.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300101952900	G RODRIGUEZ	23249277	AGUILAS	08.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401758735	L ALONSO	23253055	AGUILAS	02.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045219139	D GAGO	23254937	AGUILAS	17.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102234967	C BARTOLOME	23273320	AGUILAS	18.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401763809	F AMOROS	29037990	AGUILAS	23.07.96	40.000	1	RD 13/92	048.
300045309621	M GONZALEZ	74415873	AGUILAS	15.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045332308	J MENENDEZ	01362543	ALCANTARILLA	19.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102355806	F SANCHEZ	22365275	ALCANTARILLA	19.06.96	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045267444	T DEL CERRO	22396023	ALCANTARILLA	28.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045087170	J MAYOL	22398628	ALCANTARILLA	26.06.96	10.000		LEY30/1995	
3000401735851	F PEÑALVER	22413670	ALCANTARILLA	18.05.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045302006	J GOMEZ	22444184	ALCANTARILLA	26.06.96	15.000		RD 13/92	167.
3000401759491	L HERNANDEZ	22451675	ALCANTARILLA	04.07.96	25.000		RD 13/92	050.
3000401759533	A LUCENA	22470544	ALCANTARILLA	04.07.96	39.000		RD 13/92	050.
300045292864	J CORTES	23156482	ALCANTARILLA	10.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102436072	M RODRIGUEZ	23206780	ALCANTARILLA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045147943	M CORTES	27447466	ALCANTARILLA	12.04.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
3000401761114	J HERNANDEZ	27451837	ALCANTARILLA	11.07.96	39.000		RD 13/92	050.
300102445280	J GOMEZ	48417849	ALCANTARILLA	14.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045266543	N LOPEZ	48425364	ALCANTARILLA	01.06.96	16.000		RD 13/92	085.3
300045240657	D GOMEZ	48431575	ALCANTARILLA	14.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102609926	F DIAZ	48432448	ALCANTARILLA	14.05.96	125.000		LEY30/1995	
300045218044	A GARCIA	52758990	ALCANTARILLA	31.05.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045141692	C LOPEZ	52801528	ALCANTARILLA	12.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045249831	A SANTIAGO	52802136	ALCANTARILLA	14.05.96	175.000		LEY30/1995	
3000401760936	A TORRES	52806033	ALCANTARILLA	11.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300102440713	J TORRALBA	52827129	ALCANTARILLA	22.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102307934	A MARTINEZ	52828715	ALCANTARILLA	26.03.96	10.000		LEY30/1995	
300045117082	M FERNANDEZ	52829487	ALCANTARILLA	04.03.96	135.000		LEY30/1995	
3000401750992	A FRANCES	74328202	ALCANTARILLA	16.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
3000401765363	J MARTINEZ	77502512	ALCANTARILLA	20.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045245308	F CARCELES	34790863	SENDA GRANADA ESPI	23.06.96	15.000		RD 13/92	167.
300045229819	M SALGADO	27450657	ALGUAZAS	07.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102349357	E LA ROSA	34822372	ALGUAZAS	13.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102349345	E LA ROSA	34822372	ALGUAZAS	13.05.96	15.000		RD 13/92	169.
300045232090	R GALLEGO	48421004	ALGUAZAS	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
3000401765235	J LOPEZ	23094042	ALHAMA DE MURCIA	19.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045361989	F GARCIA	52808334	ALHAMA DE MURCIA	20.07.96	15.000		RD 13/92	167.
3000401765983	A LOBA	22323952	ARCHENA	23.07.96	20.000		RD 13/92	052.
3000401762684	M LOPEZ	22477352	ARCHENA	13.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300102478728	J RODRIGUEZ	27458796	ARCHENA	23.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102478718	J RODRIGUEZ	27458796	ARCHENA	23.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045271885	J MOLINA	29040811	BLANCA	20.07.96	35.000	1	RD 13/92	105.1
300045232030	J MIÑANO	48417791	BLANCA	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201948620	A PEREZ	27483068	BULLAS	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045276329	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	26.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401754614	M CARRASCAL	02850368	CARAVACA DE LA CRUZ	08.07.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045295063	A MUÑOZ	22997796	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045295051	A MUÑOZ	22997796	CARAVACA DE LA CRUZ	19.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401758711	M SANCHEZ GUERRERO	23129930	CARAVACA DE LA CRUZ	02.07.96	20.000		RD 13/92	052.
3000401754419	G MARTINEZ	52813015	CARAVACA DE LA CRUZ	07.07.96	20.000		RD 13/92	052.
3000401754377	T PICAZO	74398947	CARAVACA DE LA CRUZ	07.07.96	25.000		RD 13/92	052.
3000401761450	J ALARCON	74398949	CARAVACA DE LA CRUZ	13.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045322820	M GONZALES	74424739	CARAVACA DE LA CRUZ	02.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045307594	J SANCHEZ	74427099	CARAVACA DE LA CRUZ	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045307980	J ONDOÑO	77512803	CARAVACA DE LA CRUZ	14.07.96	20.800		RD 13/92	052.
300045349412	SEUR MENSAJEROS CARTAGENA	830674196	CARTAGENA	20.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045341048	A SEVILLA	21343084	CARTAGENA	03.07.96	16.000		RD 13/92	113.1
300045094150	F CELDRAN	22819021	CARTAGENA	08.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102347117	R ZAMORA	22827560	CARTAGENA	03.08.96	10.000		LEY30/1995	
300201948577	D ANDREU	22858403	CARTAGENA	10.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300045284538	J BAENA	22882555	CARTAGENA	18.07.96	10.000		LEY30/1995	
3000401758930	E BAÑOS	22915142	CARTAGENA	03.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300045284223	R ANGOSTO	22930425	CARTAGENA	12.06.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045293881	J SATORRES	22941127	CARTAGENA	23.07.96	10.000		LEY30/1995	
3000401763445	F SANCHEZ	22947996	CARTAGENA	20.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300201938468	A HERNANDEZ	22956643	CARTAGENA	30.05.96	50.000	2	RD 13/92	052.
3000401758966	J GUERRERO	22966086	CARTAGENA	03.07.96	50.000	1	RD 13/92	050.
3000401763603	J TERRY	22975450	CARTAGENA	21.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045362829	D SOMALO	22984898	CARTAGENA	21.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045340810	F GARCIA	22985694	CARTAGENA	02.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045173486	F EGEA	22988027	CARTAGENA	13.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045284119	A ARDIL	22994229	CARTAGENA	06.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045290650	S RIDER	22998699	CARTAGENA	06.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
3000401763391	J SOLLOSO	32593974	CARTAGENA	20.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045347671	J FABREGA	39025585	CARTAGENA	16.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102286992	M FERNANDEZ	44264899	CARTAGENA	05.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
3000401753695	A VAQUERO	50800099	CARTAGENA	01.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045349606	A CASTRO	46032405	DOLORES DE CARTAGE	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045293443	INVERSIONES LA ALJORRA SL	830673750	EL ALBUJON	24.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045282251	J FRANCO	22927451	LA MANGA CARTAGENA	01.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045350190	J TORRES	22927861	LA MANGA DEL MAR M	22.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045350189	J TORRES	22927861	LA MANGA DEL MAR M	22.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045288411	CONCORD RENT A CAR S L	830631816	LA MANGA MAR MENOR	01.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3000401763639	M ALBALADEJO	22946539	LA PUEBLA	21.07.96	20.000		RD 13/92	052.
3000401762375	A FEREZ	22914037	LA PUEBLA CARTAGEN	18.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045362283	I RUIZ	05066700	LOS DOLORES	06.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045280655	F GODINEZ	22847997	LOS DOLORES CARTAG	02.07.96	10.000		RD 13/92	170.
300045340056	J AGUIRRE	22911844	LOS DOLORES CARTAG	01.07.96	5.000		RD 13/92	092.1
300045173188	R FLORES	22918909	LOS DOLORES CARTAG	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300401763470	M VIVANCOS	22997248	LOS DOLORES CARTAG	20.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300045351169	M VIDAL	35000695	LOS URRUTIAS	23.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045294540	F FRANCO	22997760	M MARFAGONES CARTA	18.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045242053	F VELASCO	22972535	STA ANA CARTAGENA	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045296262	B GARCIA	22938544	URB MEDITERRANEO C	27.07.96	10.000		LEY30/1995	
300401763433	J PEREZ	22952380	URB MEDITERRANEO CAR	20.07.96	30.000		RD 13/92	050.
300102463956	J JIMENEZ	22988796	URB MEDITERRANEO CAR	27.06.96	10.000		LEY30/1995	
300102274874	P ORTEGA	29038122	CIEZA	22.04.96	175.000		LEY30/1995	
300045323939	D RUBIO	29038886	CIEZA	30.06.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045225670	J MORENO	29041082	CIEZA	01.07.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
300045138681	F GOMEZ	29041427	CIEZA	15.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102473664	J CARRILLO	77500213	CIEZA	01.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045225504	J MARIN	77567478	CIEZA	30.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045123264	J RICO	22410669	FORTUNA	03.03.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102358863	F LOPEZ	27486803	FORTUNA	08.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045138048	J CABALLERO	74282189	FORTUNA	08.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401744815	P LEGAZ	22926002	FUENTE ALAMO	06.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300045128511	M MORENO	29047752	JUMILLA	30.03.96	135.000		LEY30/1995	
300102205463	J FERNANDEZ	29075007	JUMILLA	21.02.96	135.000		LEY30/1995	
300401745716	A HERRERO	29076258	JUMILLA	10.06.96	30.000		RD 13/92	050.
300045311172	R GONZALEZ	38509268	JUMILLA	21.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045230184	P LENCINA	74312984	JUMILLA	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102345431	A LOPEZ	22990785	LA UNION	28.03.96	135.000		LEY30/1995	
300045349321	J SANTIAGO	74358798	LA UNION	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401759442	S COSTA	22357525	LAS TORRES COTILLAS	04.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300045311123	J MARTINEZ	22411908	LAS TORRES COTILLAS	19.07.96	10.000		RD 13/92	109.1
300102365211	F MORENO	27442804	LAS TORRES COTILLAS	01.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102415238	M GELDE	29057354	LIBRILLA	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415226	M GELDE	29057354	LIBRILLA	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102415240	M GELDE	29057354	LIBRILLA	02.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401763767	E PEÑALVER	22436537	LORCA	22.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045268436	J RUIZ	23146836	LORCA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401744827	A DIAZ	23219355	LORCA	08.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045156804	J PEREZ	23230334	LORCA	06.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045309049	M GUERRERO	23237118	LORCA	12.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044899520	T PEREZ	23256274	LORCA	14.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045300253	A GUERRERO	30502790	D TERCIA	11.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045309890	I TORRENTE	23258330	DIP AGUADERAS LORC	22.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045305640	E NAVARRO	23254180	DIP MARCHENA LORCA	30.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045301865	J MENDEZ	23219392	DIP TERCIA LORCA	20.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045147505	R DIAZ	46912531	DIPT TERCIA	22.06.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102347889	F GALVEZ	23204722	LA CONDOMINA	09.04.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045232041	A RODRIGUEZ	22983943	MAZARRON	19.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045363779	S PICON	22972691	EL PUERTO	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401765119	J MARTINEZ	22831032	PUERTO DE MAZARRON	19.07.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300401756738	S SANTIAGO	23128532	PUERTO MAZARRON	26.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300401753798	J GONZALEZ	22402953	MOLINA DE SEGURA	01.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300401753877	J GONZALEZ	22402953	MOLINA DE SEGURA	02.07.96	20.000		RD 13/92	048.
300045227628	A ALPAÑEZ	22427104	MOLINA DE SEGURA	09.07.96	5.000		RDL 339/90	067.4
300102386318	J ORTEGA	22462364	MOLINA DE SEGURA	26.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045275696	J APARICIO	29065327	MOLINA DE SEGURA	20.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045206133	C AGUADO	33891156	MOLINA DE SEGURA	25.04.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045197429	J FERNANDEZ	37275790	MOLINA DE SEGURA	09.05.96	15.000		RD 13/92	130.1
300045262574	A JIMENEZ	51916358	MOLINA DE SEGURA	24.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102355084	A ASIS	77501468	MOLINA DE SEGURA	23.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401757652	J MARTINEZ	27456522	ALBATALLIA	28.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300401763925	J SAIZ	52828414	MULA	23.07.96	20.000		RD 13/92	048.
300045199438	TRANSPORTES GARCIA LORENTE	A30095558	MURCIA	02.05.96	15.000		RD 13/92	014.2
300045265903	ITEMUR S L	B30342133	MURCIA	21.08.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045281830	F GUTIERREZ	00801767	MURCIA	03.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401755503	D PABLO	03025428	MURCIA	22.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300201949193	A ESPARCIA	05046236	MURCIA	23.04.96	20.000		RD 13/92	048.
300201939199	M GOMEZ	16781600	MURCIA	15.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300045262770	J LUDEÑA	21410538	MURCIA	07.06.96	16.000		RD 13/92	077.
300045308240	F FRESNEDA	22103922	MURCIA	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401760183	F CORREAS	22291102	MURCIA	07.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300401760213	A CARAVACA	22307767	MURCIA	08.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300044682348	B TOVAR	22316733	MURCIA	19.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102438573	A ROMERO	22327006	MURCIA	11.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045271289	J SANCHEZ	22328286	MURCIA	08.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201939357	P FERNANDEZ	22356490	MURCIA	20.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300045293364	A ZAMORA	22391931	MURCIA	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045346034	J HERNANDEZ MORA	22393534	MURCIA	09.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045349953	M COMPANY	22408237	MURCIA	21.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401759156	J CANOVAS	22412785	MURCIA	04.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300401759788	J BELMONTE	22440172	MURCIA	05.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300401759211	F VALVERDE	22450212	MURCIA	04.07.96	50.000	1	RD 13/92	052.
300045351790	J SANCHEZ	22470126	MURCIA	22.07.96	10.000		RD 13/92	018.1
300401754407	H CANOVAS	22470501	MURCIA	07.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045260358	A ZAMORA	22476316	MURCIA	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045340330	E LLORENTE	22476632	MURCIA	03.07.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045281910	F FILIU	22974746	MURCIA	21.07.96	15.000		RD 13/92	151.2

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300102470146	C SERRERA	27300458	MURCIA	28.07.96	10.000		LEY30/1995	
300401758528	J PALAZON	27429646	MURCIA	01.07.96	16.000		RD 13/92	052.
300201953275	J GUILLEN	27434996	MURCIA	17.06.96	25.000		RD 13/92	048.
300401730440	F GARCIA	27441347	MURCIA	15.05.96	25.000		RD 13/92	048.
300045309864	F SANCHEZ	27446487	MURCIA	22.07.96	20.000		RD 13/92	087.1C
300045309876	F SANCHEZ	27446487	MURCIA	22.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045292920	J REINA	27447377	MURCIA	13.07.96	10.000		LEY30/1995	
300401760092	J EGEA	27448368	MURCIA	07.07.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102295142	M ORTIN	27449598	MURCIA	06.07.96	10.000		LEY30/1995	
300102472570	F LOPEZ	27451078	MURCIA	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401760821	J MINGUEZ	27463851	MURCIA	10.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045332023	F DIAZ	27469290	MURCIA	17.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045332011	F DIAZ	27469290	MURCIA	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045353300	F MONTIJANO	27469401	MURCIA	28.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045345546	J GUALDA	27473750	MURCIA	06.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045345558	J GUALDA	27473750	MURCIA	06.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045330520	J ROJO	27477767	MURCIA	05.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300401757251	A OLMOS	27483966	MURCIA	27.06.96	20.000		RD 13/92	052.
300045330853	F IMBERMON	27484962	MURCIA	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045278168	M SANTIAGO	27485247	MURCIA	21.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045278550	J ESCRIBANO	27485502	MURCIA	12.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045362076	F PEREZ	27485553	MURCIA	08.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045350499	M ROSES	34783695	MURCIA	25.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045348663	P EGEA	34792581	MURCIA	17.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045276159	A NAVARRO	34793785	MURCIA	19.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045252659	M ALEGRIA	34794459	MURCIA	13.05.96	8.000		RDL 339/90	061.1
300045278533	P ROS	34798121	MURCIA	18.07.96	15.000		RD 13/92	146.3
300401765685	J GOMEZ	34801619	MURCIA	22.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300102463828	M FUENTES	34803662	MURCIA	16.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401765533	I LOPEZ	34804454	MURCIA	20.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045348742	D MONZO	34812287	MURCIA	18.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045346370	L SAHUQUILLO	34813064	MURCIA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102365200	J NAVARRO	34814233	MURCIA	17.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045348638	M SEVILLA	34815250	MURCIA	17.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045341231	A FRANCO	34815795	MURCIA	07.07.96	20.000		RD 13/92	087.1C
300045211499	D ALEGRIA	34817132	MURCIA	31.05.96	15.000		RD 13/92	167.
300045345200	J MARIN	34818119	MURCIA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045362556	G GONZALEZ	34822047	MURCIA	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045344440	D GARCIA	34824786	MURCIA	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401758486	M MARTINEZ	34829740	MURCIA	01.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300102451784	E MARTINEZ	34833998	MURCIA	20.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045277206	F PLANES	36474430	MURCIA	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045272130	L PUELLES	41953646	MURCIA	05.07.96	16.000		RD 13/92	074.1
300045289208	J NAVARRO	48393587	MURCIA	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045340998	T RUEDA	48393717	MURCIA	06.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045269817	A LOPEZ	48395473	MURCIA	17.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045362386	J CANOVAS	48477787	MURCIA	19.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045340068	F SANCHEZ	48483329	MURCIA	01.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045340913	F SANCHEZ	48483329	MURCIA	03.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045360262	A LOPEZ	48496799	MURCIA	02.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045213800	A MORENO	72531359	MURCIA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401759650	A CARCELES	74288762	MURCIA	05.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045272464	P FLOR	74316684	MURCIA	21.07.96	10.000		LEY30/1995	
300401765223	P SAURA	22447880	ALGEZARES	19.07.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300102142830	C FERNANDEZ	22475536	ALGEZARES	05.06.96	10.000		LEY30/1995	
300045266361	J SANCHEZ	34802784	ALGEZARES	24.06.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045330336	D FRUTOS	74300948	ALGEZARES	08.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045330348	D FRUTOS	74300948	ALGEZARES	08.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401757147	A GALLEGO	22370821	ALJUCER	27.06.96	25.000		RD 13/92	052.
300045282949	F RUIPEREZ	22386129	ALJUCER	05.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401754821	J ALEMAN	22479170	BENAJAN	10.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045229182	P ORTEGA	27451722	CABEZ DE TORRES	19.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102451036	M LOPEZ	74303094	CABEZ DE TORRES	11.07.96	10.000		LEY30/1995	
300102440932	A BARROSD	27450248	CASILLAS	23.04.96	125.000		LEY30/1995	
300102273500	A RAMOS	48479113	COL S ESTEBAN MURC	07.05.96	25.000		RDL 339/90	061.3
300045286785	BENAJAR SL	B30259147	EL CANUTE BENAJAN	11.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300045278594	F ILLAN	34825510	EL ESPARRAGAL MURC	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045276755	J ORTEGA	23179685	EL PALMAR	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045225711	J BALSALOBRE	27472661	EL PALMAR	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045225723	J BALSALOBRE	27472661	EL PALMAR	02.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045253792	P ZAPATA	48390181	EL RAAL	18.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045196838	P NICOLAS	27456150	ESPARRAGAL	30.05.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401761461	P PINEDA	22452658	ESPINARDO	13.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045265058	F GARCIA	34789896	ESPINARDO	08.06.96	15.000		RD 13/92	154.
300045324877	M GARCIA	34794706	ESPINARDO	19.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300102453057	F GOMEZ	34825157	ESPINARDO	11.06.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045254413	P GOMEZ	48495435	ESPINARDO	21.05.96	10.000		LEY30/1995	
300401761230	M EXPOSITO	27429086	GUADALUPE	12.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300102445139	J DE HARO	22316063	JAVALI NUEVO	21.05.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401762064	S SANCHEZ	27457142	LA ALBERCA	15.07.96	16.000		RD 13/92	048.
300045269277	J RUBIO	27470954	LA ALBERCA	05.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102450070	M CANOVAS	22464477	LLANO DE BRUJAS	15.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300401765971	J HIDALGO	27467229	LLANO DE BRUJAS	23.07.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045261752	M GONZALEZ	40511368	LLANO DE BRUJAS	25.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045351807	J CAMACHO	48494552	LLANO DE BRUJAS	22.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401759120	J FRANCO	74276019	MATEOS	03.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045260772	T LOPEZ	05609732	MONTEAGUDO	12.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045260760	T LOPEZ	05609732	MONTEAGUDO	12.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045268758	M GARCIA	34789974	MONTEAGUDO	06.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300401754122	P BASTIDA	22474788	NONQUERMAS	04.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300102471059	G RUIPEREZ	27462655	NONQUERMAS	18.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102471047	G RUIPEREZ	27462655	NONQUERMAS	18.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102454530	G RUIPEREZ	27462655	NONQUERMAS	18.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045361333	J CARDIN	23275022	PARETON	06.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045262379	J SANCHEZ	27480546	PTE TOCINO	20.06.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300102436291	F RUIZ	22470138	PUENTE TOCINOS	09.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401757238	J LOPEZ	22478264	PUENTE TOCINOS	27.06.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045330180	J RIQUELME	27430062	PUENTE TOCINOS	05.07.96	39.000	1	RD 13/92	048.
300045228864	M BELMONTE	27434212	PUENTE TOCINOS	06.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045221493	J SOLER	48390014	PUENTE TOCINOS	06.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045249880	F GIMENEZ	34803172	S JOSE DE LA VEGA	19.05.96	125.000		LEY30/1995	
300401759508	J MONTROYA	52829277	SANGONERA LA SECA	04.07.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045271903	J SANCHEZ	22410799	SANGONERA SECA	21.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045276184	V MOÑINO	27470185	SANTIAGO EL MAYOR	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401758759	J PEREZ	27479996	SANTIAGO EL MAYOR	02.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300201938146	J GARCIA	22450727	SANTIAGO MAYOR	22.05.96	40.000	2	RD 13/92	052.
300401760274	S MUÑOZ	34800601	SANTIAGO Y ZARAICH	08.07.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300401765417	F REINA	23194965	STGO EL MAYOR	20.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045264182	J NAVARRO	27445663	STG ANGEL	17.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045340500	R FERNANDEZ	22444261	TORREAGUERA	06.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300044682180	J JIMENEZ	27430399	TORREAGUERA	14.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102445760	L FERNANDEZ	34786370	TORREAGUERA	19.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045268710	E MARTINEZ	52804385	ZARADONA	04.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045348547	T PEREZ	22918936	SAN JAVIER	14.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045342764	M OLIVER	22961054	SAN JAVIER	13.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045351972	J GARRIDO	23001320	SAN JAVIER	23.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300401765454	A CORTES	27236233	SAN JAVIER	20.07.96	20.000		RD 13/92	052.
300045094197	I LOPEZ	48499787	SAN JAVIER	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102302810	J SENDRA	74437369	SAN JAVIER	09.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102619350	E TORREBLANCA	74607178	SAN JAVIER	06.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045295014	P PAÑOS	22943519	SANTIAGO DE LA RIB	17.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045340410	A ROMERO	77570850	STGO LA RIBERA S J	04.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045174429	J SOTO	22959146	SAN PEDRO PINATAR	14.05.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045349084	J MOLINA	23026875	SAN PEDRO PINATAR	16.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045346551	M SAEZ	27470006	SAN PEDRO PINATAR	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045341840	J BLAZQUEZ	34827944	SAN PEDRO PINATAR	02.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045345030	F MARTINEZ	77705298	SAN PEDRO PINATAR	03.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102382373	J HONRUBIA	48400251	LO PAGAN	18.05.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300045349990	F GONZALEZ	35272038	LO PAGAN S PEDRO P	22.07.96	5.000		RD 13/92	015.1
300045263566	V SOTO	22322578	SANTOMERA	31.05.96	25.000		RD 13/92	074.1
300401765053	A MATEO	22442463	SANTOMERA	18.07.96	25.000		RD 13/92	050.
300045345364	M GONZALEZ	74250042	SANTOMERA	07.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045171880	J MARTINEZ	22928318	TORRE PACHECO	07.06.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044817825	F ALEJO	26450273	TORRE PACHECO	18.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045349692	J SOLER	27454848	ROLDAN TORRE PACHE	19.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401759168	J MARTINEZ	22425823	TOTANA	04.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045261545	P SANCHEZ	23167736	TOTANA	20.05.96	175.000		LEY30/1995	
300401759661	S CANOVAS	23171616	TOTANA	05.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045242230	J LOPEZ	23213787	TOTANA	04.06.96	10.000		LEY30/1995	
300401760201	F LOPEZ	23246710	TOTANA	08.07.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045361965	M ZAMORA	48433581	TOTANA	19.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045361953	M ZAMORA	48433581	TOTANA	19.07.96	10.000		RD 13/92	104.1A
3000401759685	M COSTA	74435864	TOTANA	05.07.96	25.000		RD 13/92	052.
300045043839	A CANO	74335998	ULEA	22.02.96	100.000		LEY30/1995	
300045232831	J PACHECO	22333608	YECLA	26.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300401704878	J GONZALEZ	10753762	GIJON	07.03.96	30.000		RD 13/92	052.
300102598620	P MONICA	03845542	LUARCA	28.04.96	25.000		RD 13/92	003.1
300102353026	P LACAL	22409035	OVIEDO	05.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045345688	A FERNANDEZ	71625420	INFiesto	09.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045258285	F ALFONSO	36087791	MOS	30.05.96	16.000		RD 13/92	086.1
300102173978	R MENDEZ	13778642	SANTANDER	13.03.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102173966	R MENDEZ	13778642	SANTANDER	13.03.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045302950	J MIGUEZ	28300187	SEVILLA	01.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401758292	J GARROTE	28907237	SEVILLA	30.06.96	20.000		RD 13/92	048.
300401701920	F HERVAS	19434606	ALGINET	27.02.96	16.000		RD 13/92	048.
300401765995	R MINGUELA	19473717	VALENCIA	23.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300201936850	D FERNANDEZ	29164716	VALENCIA	19.04.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300045228967	A JIMENEZ	16280250	VITORIA GASTEIZ	13.07.96	15.000		RD 13/92	117.1

Número 12754

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social**

**Dirección provincial de Murcia**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete**

**Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Siete de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Taverna Oscar Pedro, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Nuevo Puerto Bello, Gran Vía, 368, de La Manga del Mar Menor, se procedió con fecha 5-6-1996 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que

haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

San Javier, 31 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles**

El Recaudador de la Tesorería General de la Seguridad Social de San Javier.

En el expediente administrativo de apremio número 8804169, seguido en esta Unidad contra el deudor don Oscar Pedro Taverna Reynoso, por débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de principal, recargo de apremio, costas y gastos previstos de 1.812.626 pesetas, que ya le han sido notificados legalmente; siendo insuficientes o desconociéndose la existencia de otros bienes en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyos datos registrales se indican:

Fincas:

1.-Número 9.990N, folio 064, libro 384, tomo 814, sección primera.

2.-Número 1.436N, folio 109, libro 134, tomo 682, sección segunda.

Inscritos en el Registro de la Propiedad de La Unión.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de La Unión, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 129 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, al cónyuge, doña Concepción Cegarra Iz-

quierdo, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

En San Javier, 1 de julio de 1996.—El Recaudador Ejecutivo, Gabriel Carrilero Franco.

Número 12768

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.178.138/3606.

Obra: Intereses de demora. Proyecto 9/88 de la presa de la Rambla de Algeciras. Expediente segregado de la finca letra A.

Término municipal: Alhama de Murcia (Murcia).

#### Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 27 del actual mes, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de la única finca afectada en este expediente, con motivo de las obras arriba epigrafiadas.

Al tratarse de una sola finca y haber solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento el próximo día 3 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Murcia, 27 de agosto de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12976

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se personice en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho número 1, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Construtectres, S.A.

Domicilio: Calle Gran Vía, 4, Murcia.

Conceptos y ejercicios:

-Impuesto sobre sociedades, año 1995.

-Impuesto sobre el valor añadido, año 1995.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los diez días) al teléfono 36 11 00, extensión 1526, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 10 de septiembre de 1996.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 12755

## AGENCIA TRIBUTARIA

### Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE.

Por la presente, se notifica a doña Concepción Verdú Soler con domicilio en calle Huerto del Carmen, 4, 1.º A, 30201-Cartagena (Murcia) que la Inspección de Aduanas ha regularizado su situación tributaria, en lo relativo al impuesto de matriculación del vehículo MU-5356-BD, mediante la incoación del acta número 00510832 con el siguiente importe:

-Cuota, 268.478 pesetas.

-Sanción, 134.239 pesetas.

-I. demora, 66.347 pesetas.

Total, 469.064 pesetas.

Igualmente se le comunica que con el acta citada se inicia el expediente a que se refiere el artículo 146 de la Ley General Tributaria, disponiendo de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para alegar ante esta aduana lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para alegar, esta Jefatura dictará el acto administrativo que proceda.

El Jefe de la Dependencia Regional de Aduanas e I.I.EE., José María García Giner.

### III. Administración de Justicia

Número 12883

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En los autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 404/94-F, aparece dictada la siguiente y literal

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 20 de diciembre de 1995.—Vistos por mí, don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado Sr. Muñoz Cubillo, contra Murauto, S.A., Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Lucía Guillén García y don Juan Pedro González Sánchez, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

**Fallo:**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores Murauto, S.A., Juan Antonio Conesa Escudero, Deogracias Lucía Guillén García y don Juan Pedro González Sánchez, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad reclamada de 14.757.567 pesetas por capital, más los intereses solicitados del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cayetano Blasco Ramón.—Firmada y rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a don Juan Pedro González Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a 30 de julio de 1996.—La Secretaria.

Número 12856

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que en los presentes autos de artículo 131 LH, seguidos en este Juzgado a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra Francisco Moreno Parra y Feliciano Ruiz López, tramitados con el número 70/90, se ha practicado tasación de costas y liquidación de intereses que asciende a un total de 1.340.000 pesetas, en los cuales se ha acordado dar traslado a los demandados por término de tres días y todo ello con los apercibimientos legales.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 4 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 12942

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 644/96, hoy en trámite de ejecución con el número 170/96, por despido, seguidos a instancias de Eva María Muñoz Molina, contra Grupo 92 de Seguridad, S.L., en los que con fecha 10 de septiembre de 1996, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"En atención a todo lo expuesto S. S.<sup>a</sup>, por este auto, dijo: Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 702.313 pesetas y de 70.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y gastos, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho. la presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la Fuerza Pública, si preciso fuere. Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación".

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Grupo 92 de Seguridad, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 10 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 12828

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE ORIHUELA**

**EDICTO**

Doña María Rosario Collado Bueno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela,

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la L.H., con el número 353/93, a instancias de Banco de Fomento, S.A., contra Promociones Coyma, S.A., en relación con un crédito hipotecario que asciende a 46.605.432, más 10.000.000 de pesetas, presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, y en el mismo se ha acordado notificar a través de edictos a la parte demandada el auto de adjudicación recaído en estos autos y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo la adjudicación del remate verificado en la segunda subasta, celebrado el día 2-11-1995, a favor de Caja de Ahorros de Galicia, representada por don Francisco Díez Vinagre, respecto de las fincas n.º 4/11 partes indivisas de la finca n.º 6.926 correspondientes a plazas de garaje números 2, 3, 5 y 6; y fincas n.º 6.927, 6.928, 6.929, 6.930 y 6.933, todas ellas del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, cuya descripción se especifica en el hecho primero de la presente resolución, por el precio total las seis fincas registrales citadas de cincuenta millones setecientos noventa y siete mil pesetas (50.797.000 pesetas), que es superior al correspondiente tipo de la segunda subasta, y ello en virtud de la cesión de remate verificada en autos el 7-11-1995, por la demandante Banco de Fomento, S.A., representada por el Procurador don Jaime Martínez Rico a favor de Caja de Ahorros de Galicia, representada por don Francisco Díez Vinagre, habiendo recibido aquélla de ésta las cantidades objeto del precio de remate de adjudicación ya referidas.

Y una vez firme la presente resolución, expídase y entréguese testimonio de la misma al adjudicatario, Caja de Ahorros de Galicia, a fin de que le sirva de título bastante para la correspondiente inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, con expresión de que deberá presentarlo en el plazo legalmente establecido ante la Oficina Liquidadora del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Se declaran subsistentes todas las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito hipotecario reclamado en los presentes autos, si los hubiere, así como que el adjudicatario las acepta, quedando subrogado en su caso en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y procédase en su momento a la cancelación de la inscripción hipotecaria que garantizaba el crédito objeto de estos autos, así como de las anotaciones e inscripciones posteriores en su caso, incluso las practicadas con posterioridad a la expedición de la certificación prevista por el artículo 131, regla 4.ª, de la Ley Hipotecaria, a cuyo efecto se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela, haciéndose constar que se practicaron las notificaciones exigidas por la regla 5.ª del precepto legal mencionado, así como que el precio del remate ha sido in-

ferior al total del crédito reclamado por la demandante, por lo que no ha habido sobrante. Y de así instarse por Caja de Ahorros de Galicia, se procederá a poner a la misma en posesión de la finca ya mencionada.

Notifíquese la presente resolución.

Así lo acuerda y firma el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela don Jaime Miralles Sangro, de lo que la Secretaría Judicial da fe.

Y para que sirva de notificación en forma al mencionado demandado, a los fines, por término y con el apercibimiento expresados, expido la presente en Orihuela a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial, María Rosario Collado Bueno.

Número 12829

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 24/96 promovido por Banco de Murcia, S.A., contra Obras y Movimientos de Tierras, S.A., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día seis de noviembre de 1996 próximo, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 25.641.000.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día cuatro de diciembre de 1996 próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día quince de enero de 1997 próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, número 3.084, de la sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.—Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la Regla 7.<sup>a</sup>, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bienes objeto de subasta:

Local comercial con salida directa a la calle Cid Campeador y Doctor Fleming. Con una superficie de cuatrocientos seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, finca registral número 18.568, tomo 280, libro 234, folio 50.

Dado en Murcia, a 24 de julio de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12830

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 66/92 se tramitan autos de ejecutivo instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra don Facundo Roca Martínez, Francisca Sánchez Ruiz y otra, sobre reclamación de 1.326.576 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.<sup>a</sup>— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 13 de noviembre de 1996, en segunda subasta el día 8 de enero de 1997, y en tercera subasta el día 5 de febrero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12'30 horas.

2.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento desti-

nado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.<sup>a</sup>— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.<sup>a</sup>— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

5.<sup>a</sup>— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.<sup>a</sup>— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. En caso de resultar desconocidos los demandados, les servirá de notificación la publicación en el presente.

#### Bienes objeto de subasta:

Lote 1. Urbana. Una casa que se sitúa en el paraje de arriba, diputación de La Palma, término de Cartagena, con una superficie de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados. Linda: Este, casa de herederos de Dolores Pérez y solar caudal de donde procede; Norte, servidumbre; Oeste, otro Balzo y Sur, ejido. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al tomo 229, tomo 282, folio 125, finca número 7.997-N.

Tasada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Lote 2. Rústica. Una tierra de secano que se sitúa en Torre Pacheco, partido del Gimenado, lugar de Lo Navarro, de cabida diecinueve áreas y setenta y siete centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados. Linda Norte, tierra de Diego Garcerán; Sur Francisco Martínez y en parte finca de esta misma procedencia que comprara Josefa Roca Martínez, Este, boquera del olivar de Luis Roca y Oeste, Francisco Martínez. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, Sección Torre Pacheco, finca número 27.078.

Tasa a efectos de subasta en doscientas cuarenta y siete mil ciento veinticinco pesetas.

Lote 3. Urbana. Trozo de terreno, actualmente destinado a la edificación, término de Torre Pacheco, paraje de Lo Navarro, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Frente, calle en formación; Derecha entrando, izquierda y fondo con resto de la finca matriz de donde se segrega. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Sección Torre Pacheco, finca número 17.656-N.

Tasada a efectos de subasta en tres millones de pesetas.

Los bienes subastados ascienden en su totalidad a 6.247.125 pesetas.

Dado en la ciudad de Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 12869

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO TRES DE ORIHUELA**

E D I C T O

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela y su partido.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 475/93, se siguen autos de procedimiento judicial sumario artículo 131 Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Martínez Moscardó, contra doña Isabel Garre Martínez, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a 4.355.765 pesetas de principal, más otras 917.097 pesetas, que se presupuestan en concepto de intereses, más la cantidad de 1.100.000 pesetas para costas y gastos, en los cuales y por resolución de esta fecha, he acordado expedir el presente edicto, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que sirva de notificación al titular de la condición resolutoria, Sangolo, S.L., con último domicilio en Cartagena, Wsell de Guimbará, 34, 1.º, actualmente en paradero desconocido, la resolución de fecha 10 de junio de 1996.

Providencia Magistrada-Juez Sra. Gollonet Fernández de Trespalacios.—En Orihuela a 10 de junio de 1996.

Por dada cuenta y visto el resultado de las presentes actuaciones y apareciendo un error procesal subsanable, en el sentido de que no se ha notificado la existencia del presente procedimiento a la entidad que conforme a la certificación registral, resulta ser vendedora a la actual poseedora y titular de anotación de condición resolutoria, llamada Sangolo, S.L., domiciliada en Cartagena, respecto de la finca registral objeto del presente procedimiento, la número 46.604 del Registro de la Propiedad de Orihuela, líbrese oportuno exhorto al Decano de los de igual clase de aquella vecindad, con los insertos necesarios, para verificar dicha notificación y en los términos previstos en la regla 5.ª del artículo 131 L.H., despacho que se entregará al Procurador Sr. Martínez Moscardó, para que cuide de su curso y diligenciado.

Hágase constar en dicha notificación que la entidad Sangolo, S.L., dispone de diez días para, en su caso, manifestar, de conformidad con lo dispuesto en la regla 5.ª del citado artículo, si le conviene intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca, quedando subrogado en los derechos del actor y transcurrido que sea dicho término, con su resultado se acordará, en orden a la posibilidad de apreciar de oficio la nulidad de lo actuado, si ello procediere.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma.

Dado en Orihuela (Alicante) a 2 de septiembre de 1996.—La Magistrada-Juez, Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios.—La Secretaria.

Número 12866

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

E D I C T O

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 217/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Defran, S.L., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 20 de diciembre de 1996, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-0217-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de enero de 1997, a las 12,3, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1997, a las 12,30 horas de su mañana, cuya subasta se celebrará sin

sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastas.

#### **Bienes que se sacan a subasta:**

Vivienda unifamiliar sita en San Javier, con fachada principal a calle Manuel de Falla, sobre un solar que ocupa 900 metros cuadrados, siendo la superficie útil de dicha vivienda entre plantas alta y baja de 294 metros, 27 decímetros cuadrados y construida de 347 metros, 91 decímetros cuadrados.

Inscripción: Pendiente de ella, teniendo registro abierto en el de San Javier, al libro 318, sección San Javier, folio 146 vuelto, finca número 26.794.

Tipo de subasta: 26.280.000 pesetas.

Dado en San Javier a 4 de septiembre de 1996.—La Juez sustituta, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Número 12863

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA**

#### **EDICTO**

#### **Cédula de requerimiento y notificación**

El Ilmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de juicio ejecutivo-letras de cambio, seguidos con el número 170/95, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Antonio Frutos Moreno y Dolores Franco Illán, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 2.097.773 pesetas y otras 650.000 pesetas más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dicho demandado para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se embargaron. Y al propio tiempo se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de don José María Martínez Abarca-Artiz, confiriéndoles el término de dos días, para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento de suplir los títulos a su costa por certificación de los que resulte en el Registro de la Propiedad y tenerles por conforme con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia a 2 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 12885

### **PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Doña María Soledad Guerrero Ferré, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio bajo el número 190/96, de mayor cabida, de la finca que luego se dirá, instando por don Mariano Sánchez Sánchez, mayor de edad, vecino de la pedanía de Archivel.

Se trata de la siguiente finca: Una casa cortijo, número ochocientos veinticuatro del tercer cuartel, en el término de Caravaca, partido de Archivel, sitio de Los Pinares, de superficie ciento noventa y tres metros, cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, consta de dos plantas en varias dependencias y linda: Norte, camino del Campo Arriba; Oeste, Camino de los Partidores; Sur y Este, ejidos comunes; tiene su acceso por el rumbo Este.

Y en providencia de esta fecha se ha acordado citar y convocar a las personas ignoradas que pudiera perjudicar la inscripción solicitada a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, mediante edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en un periódico de la Región, en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el del Ayuntamiento, para que puedan comparecer los interesados en el plazo de diez días ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 2 de septiembre de 1996.—La Secretaria, María Soledad Guerrero Ferré.

Número 12941

### **PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

#### **EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue pieza separada de jura de cuentas (autos principales de divorcio 00110/1993), a instancia de la Procuradora doña Reyes Azofra Martín, contra Santiago González González, en los cuales se ha acordado requerir a Santiago González González, para que dentro del término de diez días satisfaga a su Procurador la cantidad de 41.026 pesetas, que le son debidas y no satisfechas, más 40.000 pesetas prudencialmente calculadas para costas, apercibiéndole que de no abonar la expresada cantidad dentro del referido término se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Dado en Cartagena a 5 de septiembre de 1996.—El Secretario.

Número 12884

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CINCO DE MURCIA****EDICTO**

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 494/94-F, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Ginés Bastida García y otros, sobre reclamación de 6.313.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de noviembre de 1996; en segunda subasta, el día 19 de diciembre de 1996, y en tercera subasta, el día 20 de enero de 1997; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

**Bienes objeto de subasta:**

Una tercera parte indivisa de una rústica: Explotación ganadera, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, está compuesta de diez trozos que al no ser todos

colindantes y constituir una unidad orgánica de explotación ganadera, están compuestas los seis primeros trozos de instalaciones y los cuatro trozos restantes sirven de expansión de tales instalaciones y de pasto para el ganado.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, anotado en el libro 120 de la sección 11, folio 106, finca número 10.406.

La valoración a efectos de subasta de 1/3 IND., es de dos millones ochocientas cincuenta y seis mil (2.856.000) pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1996.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 12882

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia:**

En la ciudad de Murcia a 1 de julio de 1996.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 620/95, promovidos por C.A.M., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y dirigido por el Letrado señor Muñoz Cabillo, contra José Luis Fernández Rodríguez y Carmen Rioja Medina y otros, declarados en rebeldía y estos citados en paradero desconocido, y

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Luis Fernández Rodríguez y Carmen Rioja Medina, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 2.123.769 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados citados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 29 (lunes) de julio de 1996.—El Secretario.

Número 12886

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 587/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros Provincial de Alicante, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Mariano Aranda Ros y cónyuge a efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 500.000 pesetas de principal, más 175.000 pesetas para costas y gastos, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don Mariano Aranda Ros y con su producto, entero y cumplido pago al actor, Caja de Ahorros Provincial de Alicante, la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), e intereses legales desde el vencimiento de la Letra de cambio, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Mariano Aranda Ros, en paradero desconocido, haciéndole saber que puede interponer recurso de apelación contra la citada sentencia en el plazo de cinco días, expido la presente en Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— Ante mí, el Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.— El Secretario.

Número 12887

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO****Cédula de notificación**

En el procedimiento número 168/96 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En San Javier, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

El anterior escrito y certificación registral, únanse a los autos de su razón; desprendiéndose de la lectura de dicho documento la existencia de titular/es de derechos a los que se refiere la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; notifíquese a Banco Exterior de España, S.A.; Caja de Ahorros del Mediterráneo; don Julián Teruel Munuera y doña María del Carmen Sáez Martínez, P.S.A., Credit España, S.A., así como los tenedores, tomador o endosatario de dos letras de cambio con vencimientos de doce de octubre y veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y dos, cuyas descripciones fi-

guran en el referido escrito; la existencia del procedimiento a los fines señalados en dicha regla.

A tal fin, para la notificación de Banco Exterior de España, S.A., líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, notificándose en la persona de su representación procesal en juicio ejecutivo número 318/92. Para la notificación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia número Uno de Orihuela, notificándose en la persona de su representación procesal en el juicio ejecutivo número 105/94. Para la notificación de Julián Teruel Munuera y María del Carmen Sáez Martínez líbrese exhorto al Juzgado de Paz de San Pedro del Pinatar.

Asimismo, para la notificación a los tenedores, tomador o endosatario de las letras de cambio, publíquense edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Entréguese los referidos despachos al Sr. Jiménez Martínez para cuidar de su diligenciado y cumplimiento.

Y como consecuencia de la ignorada identidad de los tenedores, tomador o endosatario de las letras de cambio:

1.— Vencimiento 12-10-1992, clase 5, serie OA, número 8401431, importe 2.000.000 de pesetas.

2.— Vencimiento 29-10-1992, clase 4, serie OA, número 8401431, importe 4.000.000 de pesetas.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

San Javier, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 12888

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****EDICTO**

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 248/95, promovido por don Miguel Escámez Amor y otros, representado por el Procurador Sr. Navarro López, contra don Jesús Guillén Sánchez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cuatro de febrero, once de marzo y ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, todas ellas a las once horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>— El ejecutante podrá adjudicarse el remate en calidad de ceder a un tercero, sólo el ejecutante.

3.<sup>a</sup>— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado mantiene en la entidad Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.<sup>a</sup>— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber ingresado el importe de la consignación anteriormente reseñada en el establecimiento citado.

5.<sup>a</sup>— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.<sup>a</sup>— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Bienes objeto de subasta:**

Vehículo tractor, marca John Deere, modelo 1140-F, matrícula MU-34231-VE, categoría Especial: 575.000 pesetas.

Caravaca de la Cruz a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez, Carmen Cano García.— El Secretario.

Número 12890

**PRIMERA INSTANCIA  
YECLA**

**E D I C T O**

Doña Elena Ortega Córdoba, Secretaria Judicial en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 175/96, a instancia de

Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador don Manuel Francisco Azorín García, contra don Bernabé Abadía Ballester, doña Ángela Martínez Martínez y Helike Creaciones, S.L., en reclamación de 1.391.693 pesetas de principal, más 600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se dictó la siguiente:

**Sentencia 266/96**

En la ciudad de Yecla, a doce de julio de mil novecientos noventa y seis.

El Sr. don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez en Provisión Temporal del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado bajo el número 175/96, a instancia de "Banco de Santander, S.A.", representado por el Procurador de los Tribunales don Manuel F. Azorín García y dirigido por el Letrado, contra don Bernabé Abadía Ballester, doña Ángela Martínez Martínez y "Helike Creaciones, S.L.", declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad de un millón trescientas noventa y una mil seiscientos noventa y tres pesetas (1.391.693 pesetas) de principal y en base al siguiente

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que en su caso se embarguen de la propiedad de los deudores don Bernabé Abadía Ballester, doña Ángela Martínez Martínez y "Helike Creaciones, S.L.", y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante "Banco de Santander, S.A.", de la cantidad reclamada de un millón trescientas noventa y una mil seiscientos noventa y tres pesetas, (1.391.693 pesetas) por principal, con más sus intereses, gastos y costas caudadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal. Y dejando testimonio en autos, llévase la presente al libro de sentencias.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia dentro del plazo de cinco días desde su notificación. Librese testimonio de la presente para su unión a los autos, pasando el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. Don Pedro V. Cerviño Saavedra.— Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados demandados en paradero desconocido, expido el presente en Yecla a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 12891

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 17/96, a instancias del demandante Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Juan Díaz Martínez y Dolores Bermejo Robles, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 14 de noviembre de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 12 de diciembre de 1996 y hora de las 10,30 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 14 de enero de 1997 y hora de las 10,30 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 17.000.000 de pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se cele-

brarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

**Bienes que se subastan**

En término municipal de Cartagena, un trozo de terreno seco, sito en la diputación del Lentiscar. Su superficie es de veintisiete áreas, noventa y ocho centiáreas, cuarenta y tres decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados. Linda por el Norte con rústica de doña María Luisa Aznar Ardois; Sur, rústica de Sucesores de Antonio Villegas; Este, con la carretera de Cartagena-Alicante y Oeste, con rústica de don Federico Aznar-Ardois.

Inscripción: Tomo 394 del archivo, libro 71, Sección Segunda, folio 182, finca número 4.894, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Tasada a efectos de subasta en 17.000.000 de pesetas.

Dado en Cartagena a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 12892

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 91/96, a instancias del demandante Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Salvador Doderó Sánchez y Josefina González Segura, en reclamación de crédito hipotecario, en los que he acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, las fincas que a continuación se describen, señalándose para la primera el día 14 de noviembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda, en su caso, el día 12 de diciembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera, en su caso, el día 14 de enero de 1997 y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de las fincas en la escritura de hipoteca que asciende a 12.870.400 pesetas; para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y para la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del

tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Sexta: Si, por cualquier causa, los señalamientos efectuados recayeren en día inhábil, las subastas se celebrarán el día siguiente hábil al aquí publicado, exceptuándose los sábados.

#### Bienes que se subastan

Número cinco: Vivienda en planta tercera o de piso, compuesta de varias dependencias, terraza y lavadero. Su superficie construida, incluidos los servicios comunes, es de ciento cincuenta y tres metros y diez decímetros, y la útil de ciento quince metros y ochenta decímetros cuadrados. Linda al frente, rellano, caja de escaleras y hueco de ascensor y vuelo a propiedad de Emilio Martínez; derecha entrando, vuelo a calle Gabriela Mistral; espalda, vuelo a calle Prolongación de la de Ángel Bruna, e izquierda, vuelo a patio de luces y a propiedad de Lorenzo Arévalo y Fernando Aparicio.

Inscrita al tomo 2.412, libro 415, Sección San Antón, folio 215, finca número 37.130 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos.

Tasada a efectos de subasta en 12.870.400 pesetas.

Dado en Cartagena a veinticinco de julio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— El Secretario.

Número 12893

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 155 de 1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra doña M.<sup>a</sup> Isabel Siles Conesa y don José Campoy García, doña Encarnación Senac Campoy y don Francisco Sánchez García en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de

veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 30 de octubre de 1996 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 25 de noviembre de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 19 de diciembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 18.000.000 de pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

#### Finca objeto de subasta

"Uno. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con un asco, de superficie útil noventa y un metros veintinueve decímetros cuadrados y construida de cien metros cincuenta decímetros cuadrados. Linda: Frente al Norte, calle del Cañón, por donde tiene su acceso;

derecha entrando, caja de escalera del edificio y en parte local Dos; izquierda entrando, calle Cuesta de la Baronesa, y fondo, propiedad de José Valcárcel".

Inscripción: R.P. Cartagena Uno, tomo 2.089, libro 171, Sección Primera, folio 50, finca 13.497.

Tasada a efectos de subasta en: dieciocho millones de pesetas (18.000.000 de pesetas).

Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 12894

## PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

### EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 282 de 1995, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador Sr. Lozano Conesa, contra Prefabricados Mar Menor, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 30 de octubre de 1996 a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 26 de noviembre de 1996, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 20 de diciembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de finca 6.702-N: 20.000.000 de pesetas y finca 30.377-N: 6.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse a calidez de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinto. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

### Fincas objeto de subasta

"1.— Rústica: Un trozo de tierra, riego de pozo y motor que existe dentro de esta finca, que forma parte de la hacienda denominada "Torre del Negro", situada en la diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, de cabida una hectárea, cuarenta y una áreas y doce centiáreas, y dentro de su perímetro, un almacén de planta baja, que ocupa una superficie cubierta de setenta y dos metros cuadrados, y un pequeño local destinado a oficina, separado de la anterior edificación, que ocupa una superficie de veinticuatro metros cuadrados. Todo como una sola finca. Linda: Por el Norte, finca de la que procede por el terreno, que se reservó don José Sainz Moreno, carretera que parte de la nacional 332 en la Torre del Negro a Cartagena, pasando por Los Beatos, por medio; por el Sur, la de herederos de José Antonio Luengo y Gregorio Sánchez Sánchez; al Este, la carretera nacional 332 de Cartagena a Alicante, y Oeste, transformador de Hidroeléctrica Española y Caserío de la Ermita de San José, con camino por medio".

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección Segunda, tomo 804, libro 158, folio 62, finca 6.702, inscripción 5.ª.

Responde en la hipoteca de 10.000.000 de pesetas de principal más sus correspondientes intereses ordinarios, de demora, y cantidad para gastos y costas pactados".

"2.— Una tierra cercal secano, parte de la finca que se denominó Lo Rato y Lo Vera, sita en la diputación de El Algar, término municipal de Cartagena; de una extensión superficial de una hectáreas; lindando por el Norte, con más de la Sociedad compradora; por el Este, con la carretera nacional 332 de Almería a Valencia, por Cartagena y Gata; por el Sur, por resto de la finca de donde se segregó, y por el Este, con camino".

La hipoteca sobre la referida finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, Sección Primera, tomo 748, libro 343, folio 182 vuelto, finca 30.377, inscripción 1.ª.

Cartagena a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez, Eduardo Sansano Sánchez.— La Secretaria.

Número 12896

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 507/1995 promovido por Banco Santander, S.A., contra don Antonio Martínez Hernández y María Aparicio Moral, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 22 de octubre de 1996 próximo y a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a las sumas que abajo se indicarán al lado de cada finca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de noviembre de 1996 próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de diciembre de 1996 próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.
5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

1.—Novena parte indivisa de la finca 9.857, del Registro de la Propiedad de La Unión, sección 3.ª, tomo

370, libro 196, folio 123, inscripción 6.ª Tipo de la primera subasta 350.000 pesetas.

2.—Novena parte indivisa de la finca 9.856, del Registro de la Propiedad de La Unión, sección 3.ª, tomo 636, libro 241, folio 105, inscripción 6.ª Tipo de la primera subasta 350.000 pesetas.

3.—Finca 9.862 del Registro de la Propiedad de La Unión, a la sección 3.ª, tomo 522, libro 224, folio 237, inscripción 5.ª Tipo de la primera subasta 175.000 pesetas.

4.—Finca 13.261 del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita al tomo 543, libro 225, folio 165, inscripción 3.ª Tipo de la primera subasta 6.125.000 pesetas.

5.—Finca número 33.194 del Registro de la Propiedad de La Unión, inscrita en la sección 1.ª, tomo 791, libro 370, folio 58. Tipo de la primera subasta 9.478.679 pesetas.

Dado en Cartagena, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 12902

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez sustituta del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 74-77/95, hoy en trámite de ejecución con el número 74-77/95, por extinción de contrato, seguidos a instancias de don José Galindo Sánchez y otros, contra José Moreno Caballero, en los que con fecha 6-9-96 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dada cuenta y visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, se acuerda citar a comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día dieciséis de octubre del presente a las 9.30 horas de su mañana, al objeto de ver si procede la cesión o no de bienes y la dación en pago del principal reclamado, asimismo se requiere al actor para que aporte el documento original.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiéndole que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada José Moreno Caballero, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida de Murcia, 5, de Puebla de Soto (Murcia), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 9 de septiembre de 1996.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 13062

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**E D I C T O**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez sustituto de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 402/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Andrés Guillén López, María Josefa Pérez Olmos, José Miguel García León, Encarnación Nieto Guillermo, Pedro García León y María Rosalía Sánchez Pedreño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de octubre de 1996 a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-17-0402-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de diciembre de 1996 a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de enero de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Trozo de tierra, sito en Casas de Los Migales, Lobosillo, tiene una superficie de 85 áreas y 25 centiáreas, linda: al Este, doña Isabel Martínez González; al Sur, con don José Nieto Madrid; al Oeste, don Félix Nieto Madrid y casa del mismo, y al Norte, carretera de Lobosillo.

Valor: 1.000.000 de pesetas.

Inscripción: Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, registral número 3.134.

Dado en San Javier, a nueve de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez sustituto.—La Secretaria.

Número 13061

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 749/94-A que se siguen a instancias de Caja Rural Central, representada por el Procurador señor Torres Alesson, contra Francisco Pérez Díaz y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 24 de octubre de 1996 a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 21 de noviembre de 1996 a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 20 de diciembre de 1996 a las 12 horas, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

Fincas registrales números:

—521, segregación finca 67.517, valorada en 7.371.000 pesetas.

—4.572, antes 6.065, valorada en 4.597.899 pesetas.

—529, rústica, valorada en 11.074.937 pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco. Correspondiendo una tercera parte proindiviso, a don Francisco Pérez Díaz, resultando su valor total de 7.680.979 pesetas.

Y para su publicación en los sitios de cotumbre, "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y "Boletín Oficial del Estado", expido el presente que firmo en Murcia, a seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 13063

#### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 308/92 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya S.A., repre-

sentado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Juverta S.A. y otros, se ha acordado sacar a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo por término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de octubre de 1996 y hora de las 12 de su mañana.

#### Condiciones

1.º—Para tomar parte en la presente subasta, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio que sirvió de tipo para la segunda, es decir, el precio de tasación, con rebaja del 25%.

2.º—Esta tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

Finca número 21.727.

Ubicación: Calle Gran Vía, con el número 24 (actualmente) de policía, en Cehegín.

Superficie: 111 metros cuadrados construidos.

Se trata de una vivienda de tipo A, en la tercera planta del edificio que tiene fachada de cemento pintada de amarillo, con persianas de plástico y fajones en sus terrazas pequeñas. Con vista a la Gran Vía.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, en el libro 267 de Cehegín, folio 165, inscripción 2.ª

Valor estimado a esta finca: 5.000.000 de pesetas.

Murcia, a 23 de julio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 13064

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 652/1992, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por la Procuradora doña Teresa Alas Pumariño, contra Fagri, Sociedad Agraria de Transformación número 7.023, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 24 de octubre de 1996, a las 10,10 horas. Tipo de licitación: 100.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 28 de noviembre de 1996, a las 10,40 horas. Tipo de licitación: 75.000.000 de pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 19 de diciembre de 1996, a las 10,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070, sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia número de expediente o procedimiento: 24590000000652/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ce-

der el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

**Bienes objeto de subasta:**

Hacienda o labro denominada "La Cueva" o "Sebastián Cutilla", enclavada en los términos de Jumilla y Hellín, que se halla compuesta por casa cortijo en el término de Jumilla, s/n. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín, folio 149, finca registral número 35.399, inscripción 7.ª.

Madrid, 24 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 13065

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con

el número 597/92, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Javier Conesa Plaza y otros, sobre reclamación de 3.464.934 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

#### Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de octubre de 1996; en segunda subasta, el día 27 de noviembre de 1996, y en tercera subasta, el día 22 de enero de 1997, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del BBV número 3097000017059792, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

#### Bienes objeto de subasta:

1.—Rústica. La nuda propiedad de un trozo de tierra plantada con diferentes árboles frutales, en término de Murcia, partido de Beniaján, de superficie 2 áreas, 86 centiáreas, 4 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte, María Martínez, antes José Martínez Pedreño, y Oeste, Carmen Plaza Belando. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 124, folio 92, finca 9.311.

Valorada en cien mil (100.000) pesetas.

2.—Rústica. La nuda propiedad de un trozo de tierra plantada con diferentes árboles frutales, en término de Murcia, partido de Beniaján, de superficie 2 áreas, 40 centiáreas y 19 decímetros cuadrados. Linda: Norte, José y Carmen Plaza Belando; Este, María Martínez, antes José Martínez Pedreño; Sur, Baldomero Hernández, ca-

rril por medio, y Oeste, Carmen Plaza Belando. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 124, folio 94, finca 9.312.

Valorada en ochenta y cinco mil (85.000) pesetas.

3.—Rústica. Trozo de tierra secano en término de Murcia, partido de Beniaján, sitio de Los Mamelones, de superficie 2 áreas, 79 centiáreas, 55 decímetros y 84 centímetros cuadrados. Linda: Norte, tierras de los Sernas; Este, Sur y Oeste, Carolina Baquero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 154, folio 18, finca 4.059-N.

Valorada en noventa y cinco mil (95.000) pesetas.

4.—Rústica. Parcela de terreno en término de Murcia, partido de Torreagüera, sitio Porteda de Oca, con riego de la acequia de Beniaján, con cabida 8 áreas, 35 centiáreas, 68 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Linda: Norte, herederos de José Martínez Sánchez; Sur, José Martínez Pérez; Este, Encarnación Martínez Martínez, y Oeste, Josefa Martínez Martínez. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, libro 109, folio 133, finca 4.631-N.

Valorada en doscientas noventa y cinco mil (295.000) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que obre de los mismos en el Registro de la Propiedad.

Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora.

La publicación del presente edicto servirá en su caso de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Murcia a 6 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 13066

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO ONCE DE MADRID

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 1.253/86, promovido por Banco Hipotecario de España, contra la finca registral 1.296 inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla y cuyos actuales titulares según la certificación de titularidad de dominio que obra en autos es doña Dolores Muñoz Marín, en los

que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Capitán Haya, número 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22-10-96, a las 12 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, finca registral 1.296, por tipo de 1.075.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21-11-96, a las 13,30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19-12-96, a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento del tipo de subasta tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, en la tercera o ulteriores el depósito consistirá en el veinte por ciento del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación mediante resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Podrán reservarse en depósito a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta.

#### Bienes objeto de subasta:

Casa sita en la calle de las Acomodadas, número 19, de Jumilla (Murcia), orientada al Norte, se compone de planta baja, cámaras, corral, trujal, bodega subterránea y otros departamentos, ocupando una superficie de ciento ochenta y seis metros cuadrados, de los que corresponden al corral quince metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Daniel, espalda, la Ermita de Santa María.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Yecla, tomo 1.470, libro 626 de Jumilla, folio 1, finca número 1.296-N duplicado, inscripción 13.

Consta la última inscripción registral a favor de doña Dolores Muñoz Marín, quien la adquirió como bien privativo, casada con Jesús Fernández Lozano.

Sirva el presente de público y general conocimiento y asimismo de notificación en legal forma a los titulares registrales según la certificación de cargas que obra en autos doña Dolores Muñoz Marín, caso de resultar negativa la acordada practicar personalmente.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12934

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En nombre del Rey. En Cartagena a siete de febrero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 284/95 seguidos a instancias del Procurador don Gregorio Farinós Martí, en nombre y representación de Thyssen Boetticher, S.A., contra Promociones y Construcciones Gran Sol, S.A., declaro en rebeldía; y ... Fallo: Estimando la demanda interpuesto por el Procurador Sr. Farinós Martí, representación de Thyssen Boetticher, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado Promociones y Construcciones Gran Sol, S.A., hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.940.559 pesetas, más los gastos originados y los intereses legales devengados; condenado a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por este mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Promociones y Construcciones Gran Sol, S.A., que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

## IV. Administración Local

Número 12978

**MURCIA**

### Anuncio de adjudicación de contratos de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 595/96.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Remodelación Plaza Iglesia de Patiño (1.ª y 2.ª fase)».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 162 de 13 de julio de 1996.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 14.994.504 pesetas.

#### 5. Adjudicación

Fecha: 31 de julio de 1996.  
 Contratista: Viveros La Generala, S.L.  
 Nacionalidad: Española.  
 C.I.F.: B-30351431.  
 Importe de adjudicación: 11.815.669 pesetas.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 12979

**MURCIA**

### Anuncio de adjudicación de contratos de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 553/96.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: «Pavimentación del Camino de Torre Ibáñez y otros en Barriomar».

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 153 de 3 de julio de 1996.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

#### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 7.998.932 pesetas.

#### 5. Adjudicación

Fecha: 31 de julio de 1996.  
 Contratista: Francisco Ros Bastida.  
 Nacionalidad: Española.  
 C.I.F.: 22.355.663-P.  
 Importe de adjudicación: 5.679.000 pesetas.

Murcia, 2 de septiembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 13002

**LORQUÍ**

**EDICTO**

Elevado a definitivo, por ausencia de reclamaciones, el acuerdo provisional, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión del día 17 de julio de 1996, de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que surtirá efectos desde su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se publica a continuación el texto íntegro de las modificaciones; sin que quepa contra ella otro recurso que el contencioso-administrativo (artículo 19 de la referida Ley), que se podrá interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el citado Boletín:

#### Ordenanza reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras

El artículo 7.º de la Ordenanza queda redactado en la siguiente forma:

**Artículo 7.º**—La cuota de este impuesto se obtendrá aplicando a la base imponible el tipo de gravamen del 2,10 por ciento.

Lorquí, 11 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 12818

**CEUTÍ****EDICTO**

Por haber sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 175, de 29/07/96 el edicto de aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la ocupación del dominio público con ocasión de la ejecución de obras y otras actuaciones por particulares y de su precio público, sin que en el plazo reglamentario se hayan formulado reclamaciones ni alegaciones a la misma, dicha ordenanza se considera definitivamente aprobada, procediéndose a publicar el texto íntegro de la misma, que entrará en vigor a partir de la publicación del presente edicto. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Ordenanza reguladora ocupación del dominio público con ocasión de la ejecución de obras y otras actuaciones por particulares y de su precio público**

**TÍTULO I****Artículo 1.**

La presente Ordenanza regula la ocupación del dominio público municipal, como consecuencia de la ejecución de obras y otras actuaciones por los particulares, y el precio público correspondiente. A mero título enumerativo, queda comprendido en el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, la ocupación del dominio público local por:

- 1.-Ocupación con escombros y materiales de construcción.
- 2.-Ocupación por grúas y otra maquinaria y útiles de construcción.
- 3.-Ocupación por camiones y otros vehículos afectos a obras, mudanzas o cualquier otra actuación de los particulares.
- 4.-Ocupación por reserva de espacio para carga y descarga de materiales de construcción, muebles, enseres, etcétera.
- 5.-Ocupación por cualquier otro concepto no especificado en los apartados anteriores.
- 6.-Reserva de espacio para obras de demolición.
- 7.-Cualquier otro tipo de ocupación de dominio público no regulado por otra ordenanza municipal.

**Artículo 2.**

La utilización de los bienes de dominio público prevista en la presente Ordenanza se considera de uso común especial norma, y queda sujeta a la obtención previa de licencia, en los términos previstos en el artículo 77 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

**Artículo 3.**

Los peticionarios de licencia de obras vendrán obligados a solicitar la licencia regulada en la presente Ordenanza, cuando fuere necesaria como consecuencia de la ejecución de las obras que se pretende realizar. La solicitud de esta licencia se realizará en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento, y habrá de contener la descripción detallada del tipo de uso del dominio público que se precisa, así como su extensión y duración. Junto a la solicitud de licencia, los interesados habrán de formular la autoliquidación e ingreso que se regula en el Título II de la presente Ordenanza.

En los demás casos de ocupación no derivada de obras, sujetas o no a licencia, el peticionario vendrá obligado a solicitar la licencia haciendo constar en la solicitud el tipo de ocupación de la vía pública, el objeto de la misma y todos aquellos datos sobre los objetos o vehículos que ocuparán el dominio público, así como la duración de la ocupación y si la misma requiere cortes de tráfico por las circunstancias de la calle o del tipo de actuación.

Las licencias objeto de la presente Ordenanza deberán realizarse, salvo circunstancias excepcionales, con la antelación suficiente para que los servicios municipales y la Policía Local puedan informar sobre la misma y adoptar las medidas necesarias en cada caso.

**Artículo 4.**

En cualquier momento de la ejecución de las obras o actividades de particulares en que, consecuencia de las mismas, sea precisa la ocupación del dominio público regulada en la presente Ordenanza, los interesados habrán de solicitar y obtener la correspondiente licencia, cuya solicitud se ajustará a lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 5.**

La solicitud de licencia de ocupación, previa concesión, será informada, en su caso, por los servicios municipales correspondientes.

Cuando la ocupación solicitada requiera cortes de tráfico en la calle, será siempre informada por la Policía Local, que dictaminará si procede o no la licencia, la duración de la misma, los requisitos especiales a que estará sujeta y las medidas de seguridad que habrá de adoptar el titular de la licencia.

**Artículo 6.**

Todas las personas o entidades que lleven a cabo la ocupación de la vía pública estarán obligadas a adoptar las medidas de seguridad y a colocar las correspondientes señalizaciones cumpliendo en todo caso lo dispuesto en la Ley de Tráfico y Seguridad Vial y demás normativa de aplicación en la materia, estando obligados a cumplir las órdenes y requisitos que, en cualquier momento y sobre las condiciones de la ocupación y/o de la paralización del tráfico, imponga la Policía Local.

La ocupación de la vía pública se ajustará a la licencia concedida, y los titulares de la licencia velarán por la limpieza y orden de los objetos depositados en la vía pública, evitando en lo posible que los mismos invadan más superficie de la necesaria o causen molestias innecesarias, velando especialmente para que, sobre todo en los casos de obras, no se ensucie el resto de la calle donde se depositen los materiales de construcción.

## TÍTULO II

### Artículo 7.

Se establece el precio público por el aprovechamiento especial del dominio público regulado en la presente Ordenanza.

### Artículo 8.

Están obligados al pago del precio las personas físicas o jurídicas propietarias de los inmuebles en los que se realicen las obras, siempre que sean dueños de las mismas; en los demás casos estarán obligados al pago quienes ostenten la condición de dueños de las obras.

### Artículo 9.

El importe del precio público a satisfacer será:

1.ª Modalidad: Ocupación que no implique cortes de tráfico ni medidas especiales de regulación del mismo: 100 pesetas/metro cuadrado/día.

2.ª Modalidad: Ocupación que implique cortes de tráfico o medidas especiales de regulación del mismo:

- Día completo: 1.000 pesetas.
- Fracción de día: 300 pesetas.

A los efectos del presente artículo se entenderá por día completo cuando la ocupación se realice por la jornada comprendida entre las 9,00 y las 20,00 horas, entendiéndose por fracción de día el tiempo que transcurra entre las 9,00 y las 14,00 horas y entre las 14,00 y las 20,00 horas. Se considerará día completo cuando la ocupación no sea continua sino interrumpida y ésta comprenda momentos en jornada de mañana y otros en la de tarde.

La ocupación en segunda modalidad en horas nocturnas, entendiéndose por nocturnas desde las 20,00 a las 9,00 horas se considerará fracción de día a los efectos del precio público.

El importe de la segunda modalidad se abonará sin perjuicio de que el obligado al pago abone también el precio correspondiente a la primera modalidad por la ocupación ordinaria con materiales, vehículos, etc.

### Artículo 10.

Cuando la ocupación de dominio público regulado en la presente Ordenanza lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin

perjuicio del pago del precio público a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.

Si los daños fueran irreparables, el beneficiario vendrá obligado a indemnizar al Ayuntamiento en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro producido.

### Artículo 11.

La obligación de pagar el precio público regulado en la presente Ordenanza nace desde que se otorgue la licencia. Los obligados al pago del precio deberán efectuar declaración de la ocupación que prevén realizar, en los términos previstos en el artículo 3 de la presente Ordenanza, en el momento de la solicitud de la licencia. Junto a esta declaración habrán de practicar autoliquidación del precio público que corresponda en el impreso oficial al efecto aprobado por el Ayuntamiento. El importe de la autoliquidación habrá de ser ingresado en el Ayuntamiento en el momento de la solicitud de la licencia, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.

En el momento en que se solicite la licencia a que se refiere el artículo 4 de la presente Ordenanza, los obligados al pago del precio habrán de efectuar la declaración, autoliquidación e ingreso regulados en el párrafo anterior.

En todo caso los interesados habrán de realizar las liquidaciones complementarias necesarias, cuando la ocupación realizada exceda de la que hubiere sido autorizada en la licencia.

### Artículo 12.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la utilización del dominio público no se realice, procederá la devolución del importe correspondiente.

Las deudas por los precios regulados en la presente Ordenanza, podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

### Disposición final

1.—Quedan derogadas todas cuantas disposiciones del mismo o inferior rango regulen materias contenidas en la presente Ordenanza en cuanto se opongan o contradigan el contenido de la misma.

2.—La presente Ordenanza se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y entrará en vigor cuando haya sido completamente publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley de las Bases del Régimen Local, y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la misma Ley.

Ceutí, a 10 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

Número 13047

**YECLA****Anuncio de licitación del contrato de suministro de un camión o cabeza tractora de cabina corta para la Brigada de Obras Municipal****1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

**2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Camión o cabeza tractora de cabina corta, para la Brigada de Obras Municipal, con las siguientes prescripciones técnicas mínimas:

-Motor: menos de 320 C.V.

-Equipamiento: P.M.A. de 20.000 a 19.000 Kgs.; engrase centralizado; distancia máxima entre ejes de 3,70 metros; caja volquete con laterales abatibles en varios tramos; largo de la caja máximo de 4,60 x 1 metros de alto aproximadamente; radio de giro reducido.

-Otras características: Antigüedad inferior a diez años; I.T.V. superada; incluida instalación y cambio de la grúa del camión municipal al camión objeto del suministro.

b) Lugar de entrega: El que indique el Ayuntamiento.

d) Plazo de entrega: Dos meses, a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato.

**3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 4.500.000 pesetas.

**5.-Garantías**

Provisional: No se exige.

**6.-Obtención de documentación e información**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

**7.-Requisitos específicos del contratista**

Los consignados en el pliego de cláusulas administrativas.

**8.-Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 8.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Admisión de variantes: Se permiten, respetando siempre los mínimos establecidos en el pliego.

**9.-Apertura de las ofertas**

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

**10.-Otras informaciones:**

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

**11.-Gastos de anuncios:**

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, 10 de septiembre de 1996.—La Alcaldesa accidental, María del Carmen Peraile Martínez.

Número 12677

**MURCIA**

Advertido error en la publicación número 12677, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 218, de fecha 18 de septiembre de 1996, se rectifica en lo siguiente:

Al final del punto 2, donde dice:

"Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Pedro Antonio Guirao Cárcelos"; debe decir: "Vocal-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez".

Número 13050

**SAN JAVIER****A N U N C I O**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 27 de junio de 1996 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos a instancia de doña Concepción Peñalver Rubert de introducción de la modificación puntual número 11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal consistentes en alterar la clasificación urbanística de unos terrenos situados en segunda línea respecto a la CN-332, que pasarían de la actual clasificación como apto para urbanizar de uso industrial a la de suelo no urbanizable al objeto de que du-

rante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias, y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, Asociaciones y particulares.

San Javier, 22 de julio de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 13051

### ARCHENA

#### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 30 de julio último, la Renovación del Padrón Municipal de Habitantes de Archena, referida al 1 de mayo de 1996, se expone al público durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y formular contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

Archena, 12 de agosto de 1996.—El Alcalde accidental, Eduardo Martínez Guillamón.

Número 13059

### CARTAGENA

#### EDICTO

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día 26 de julio de 1996, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 7A-1 del P.E.R.I. de Pozo Estrecho, promovido por la mercantil "Huerto Sacristán de Pozo Estrecho, S.L."

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 13060

### CARTAGENA

#### Área de Urbanismo

#### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de

aprobar definitivamente el Proyecto de División de la Unidad de Actuación número 5 de Miranda, promovido por VICOPRO, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Catagena, 30 de julio de 1996.—El Concejal Delegado, Vicente Balibrea Aguado.

Número 12821

### TOTANA

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 1996, aprobó la siguiente Oferta de Empleo Público, del personal funcionario y laboral, para el año 1996:

#### Funcionarios de carrera

##### Administración General:

**Grupo (art. 25, L. 30/84); clasificación; número vacantes; N.C.D.; denominación:**L

A; sub. técnica; 1; 26; T.A.G.

C; sub. administrativo; 2; 18; administrativo.

##### Administración Especial:

**Grupo (art. 25, L. 30/84); clasificación; número vacantes; N.C.D.; denominación:**L

A; sub. técnica; 1; 26; arquitecto.

B; sub. técnica; 1; 22; t. m. contr.

B; sub. ser. esp.; 1; 22; ins. tribut.

D; sub. ser. esp.; 3; 14; policías.

D; per. de oficios; 1; 15; m. de obras.

E; per. de oficios; 1; 14; jardinero.

#### Personal laboral

**Nivel de titulación; denominación; categoría; N.C.D.; número vacantes:**

C; animador juv.; anim. juv.; 18; 1.

C; electricista; electricista; 18; 1.

D; encarg. jardín; encargado jardín; 14; 1.

D; ofic. 1.ª fontanero; ofic. 1.ª fontanero; 14; 1.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Totana, 4 de septiembre de 1996.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.